**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4**

**Santiago de Cali,**

# I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE IMAGENOLOGIA PARA LOS USUARIOS RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO."**

Todo lo anterior con el propósito de mejorar la calidad de vida de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 85101500 | Servicios de Salud | Servicios integrales de salud | Centros de Salud |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado para la presente contratación es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($39.500.000,00)** moneda legal colombiana, para la vigencia 2023.

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | REC | CANT | VALOR UNITARIO ESTIMADO | VALOR TOTAL ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicios de Salud | RASES4 | Centros de Salud | 16 | N/A | N/A | $39.500.000 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $39.500.000 |

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4: Resolución 001 del 01 de enero de 2023 – DISAN

| No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Falta fecha del certificado | 15 | RASES N°4 | 16 | Centros de Salud | N/A | N/A | $39.500.000 |
| Total | | | | | | | | $39.500.000 |

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

Prestación de servicios de salud, (Art 32 Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Código Civil y Código de Comercio; artículo 2.2.1.2.1.2.21 Decreto 1082 de 2015.

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

Los oferentes deben ser Prestadores de Servicios de Salud; podrán participar oferentes Nacionales o extranjeros tanto públicos como privados en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal. Los oferentes deben estar habilitados para prestar servicios de salud acorde a lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y tener su sede principal en en el municipio de Roldanillo, Valle del Cauca..

## 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

**I) Justificación**

La Dirección de Sanidad y en su representación, La Regional de aseguramiento en Salud No. 4 cuenta con una población de 80.435 usuarios; de los cuales 54.592 pertenecen a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y como entidad aseguradora de la salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cumplimiento de la misión institucional "Contribuye a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Es necesario suministrar a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional un servicio de calidad y de celeridad en cada proceso por esos se hace necesario contratar los servicios de IMAGENOLOGIA, que permitan cubrir las necesidades de los pacientes de manera oportuna evitando así PQRS, o insatisfacción en la prestación de los servicios de salud.

De acuerdo a lo anterior, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - Unidad Prestadora de Salud Valle de Cauca, debe asegurar la prestación de los servicios de imagenologías la cual se obtienen de contratos con entidades que se encuentren en la capacidad de prestar este servicio y así satisfacer las necesidades de nuestros usuarios.

Para lo cual es importante que el servicio sea prestado no solo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con equipos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención oportuna, inmediata, eficaz, eficiente y efectiva.

Se destaca que en el municipio de roldanillo cuenta con esta entidad que ofrece los servicios de I**MAGENOLOGIA**, y que están en la posibilidad de prestar las atenciones a los usuarios del SSPN, estos servicios contemplan actividades en el ámbito ambulatorio, entre otros, servicios siendo vitales para la atención y tratamiento de las patologías que prevalecen en nuestra población de usuarios.

Teniendo en cuenta la alta demanda que presenta la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, para atenciones en salud de mediana y alta complejidad, se hace necesario garantizar un servicio oportuno, accesible, con cobertura amplia y suficiente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 no cuenta en su red propia con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, ni con la logística, la infraestructura, ni el personal suficiente y necesario para la prestación de estos servicios en el municipio de Roldanillo, por lo tanto, según la demanda de nuestros usuarios se hace necesaria esta contratación para satisfacer todos los requerimientos en materia de atención en **Imagenologia.**

- DEMANDA INSATISFECHA DE ORDENES MEDICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Durante el año 2022, la Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 (Unidad Prestadora de Salud Valle de Cauca) se logró la atención oportuna de usuarios del SSPN, ubicados en los ocho municipios y ocho corregimientos que cubren el Distrito de policía Roldanillo así:

| | **Descripción del Servicio** |
|---|---|
| ESPRI Roldanillo | IMAGENOLOGÍA |
| | 500 |

Para el presente año la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 (Unidad Prestadora de Salud Valle de Cauca) se encuentran pendientes por realizar los siguientes estudios diagnósticos así

| DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|
| RX CRÁNEO SIMPLE | 10 |
| BASE DEL CRÁNEO | 7 |
| CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS | 8 |
| TEJIDOS BLANDOS DEL CUELLO | 8 |
| COLUMNA CERVICAL | 15 |
| COLUMNA CERVICO-DORSAL | 13 |
| TEST DE ESCOLIOSIS | 16 |
| RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR) | 20 |
| TEST DE FARILL (OSTEOMETRÍA O MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES), ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO) | 15 |
| DE EXTREMIDADES PROYECCIÓN ADICIONAL (STRESS, TÚNEL TANGENCIALES, OBLICUAS), CADA UNA; AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR: BRAZO, PIERNA, RODILLA, FEMUR, HOMBRO, OMOPLATO, MUÑECA, CODO, PIE, ANTEBRAZO, TOBILLO, PELVIS, CADERA, ARTICULACIONES SACRO-ILIACAS Y COXO FEMORALES | 15 |
| ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTODE 7 MHZ O MAS | 16 |
| ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO | 12 |
| ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR | 6 |
| ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR | 10 |
| ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES | 15 |
| ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER | 10 |
| ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER | 15 |
| ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL | 15 |
| ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSBDOMINAL | 15 |
| ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSBDOMINAL | 10 |
| ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL | 10 |

Aspectos Importantes:

I. Justificación del por qué se necesita: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - Unidad Prestadora de Salud Valle de Cauca, tiene como obligación ofrecer de manera integral los servicios de salud, la cual es brindar al paciente una atención oportuna y de calidad donde se pueda atender de forma rápida lo enviado por los médicos tratantes, viéndose favorecidos en el tratamiento y seguimiento de las diferentes patologías, mejorando su independencia personal y participación social, además es importante aclarar que con este contrato podemos reducir tramites y gastos a los usuarios ya que no estarían desplazándose a la ciudad de Cali, el cual son tres horas de viaje con un valor aproximado de pasaje Roldanillo vs Cali $ 60.000.000 m/c sumado del deslazamiento dentro de la ciudad.

II. Para qué se contrata: objeto del presente proceso con personas naturales o jurídicas, cuyos servicios estén debidamente legitimados los servicios de imagenologia, con calidad, garantía y confiabilidad, permitiendo dar continuidad en la prestación de los servicios en la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, a través de la Unidad Prestadora de Salud Valle de Cauca.

III. La oportunidad: Se tiene como única alternativa contratar los servicios de imagenología que tiene amplia demanda de la Población perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y el municipio de Roldanillo con la celebración del contrato se verá reflejado la utilidad y el provecho para los usuarios pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y el municipio de Roldanillo ya que permite tener de manera eficaz dar respuesta a las necesidades de los usuarios del SSPN

IV. En la actualidad, los Establecimientos de Sanidad Policial primarios de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**, carecen de la capacidad instalada y recurso humano propio para atender la totalidad de la demanda de servicios de Salud que requieren los usuarios de los municipios del Departamento del Valle del Cauca.

V. Se requiere que las entidades a contratar estén aplicando las disposiciones legales que versan sobre la eliminación de las cooperativas en el sector salud como forma de contratación.

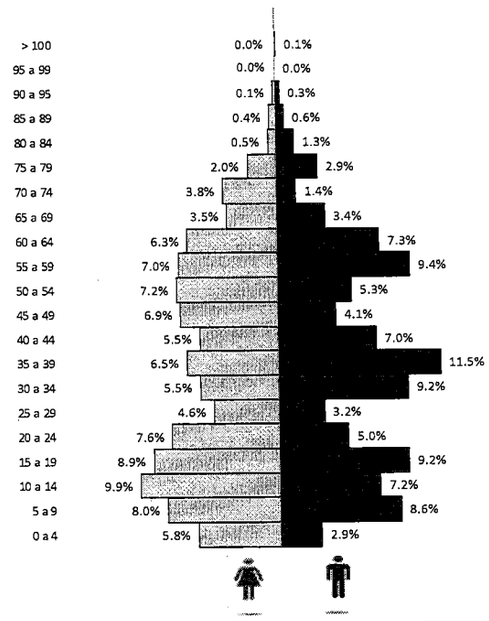
Análisis del Impacto Ambiental. Para efectos de la contratación que se pretende llevar a cabo, se verificará el cumplimiento de las políticas ambientales en cuanto a los desechos de procesamiento y reactivos utilizados en la ejecución del contrato.

Relación de población objeto por grupo etéreo.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
ESPRI ROLDANILLO PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2023

| Grupo edad | Femenino Total | Femenino Tasa % | Masculino Total | Masculino Tasa % | POBLACIÓN TOTAL | POBLACIÓN TASA % |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 a 4 | 43 | 5.8% | 29 | 2.9% | 72 | 4.2% |
| 5 a 9 | 59 | 8.0% | 85 | 8.6% | 144 | 8.3% |
| 10 a 14 | 73 | 9.9% | 71 | 7.2% | 144 | 8.3% |
| 15 a 19 | 66 | 8.9% | 91 | 9.2% | 157 | 9.1% |
| 20 a 24 | 56 | 7.6% | 49 | 5.0% | 105 | 6.1% |
| 25 a 29 | 34 | 4.6% | 32 | 3.2% | 66 | 3.8% |
| 30 a 34 | 41 | 5.5% | 91 | 9.2% | 132 | 7.6% |
| 35 a 39 | 48 | 6.5% | 114 | 11.5% | 162 | 9.4% |
| 40 a 44 | 41 | 5.5% | 69 | 7.0% | 110 | 6.4% |
| 45 a 49 | 51 | 6.9% | 41 | 4.1% | 92 | 5.3% |
| 50 a 54 | 53 | 7.2% | 52 | 5.3% | 105 | 6.1% |
| 55 a 59 | 52 | 7.0% | 93 | 9.4% | 145 | 8.4% |
| 60 a 64 | 47 | 6.3% | 72 | 7.3% | 119 | 6.9% |
| 65 a 69 | 26 | 3.5% | 34 | 3.4% | 60 | 3.5% |
| 70 a 74 | 28 | 3.8% | 14 | 1.4% | 42 | 2.4% |
| 75 a 79 | 15 | 2.0% | 29 | 2.9% | 44 | 2.5% |
| 80 a 84 | 4 | 0.5% | 13 | 1.3% | 17 | 1.0% |
| 85 a 89 | 3 | 0.4% | 6 | 0.6% | 9 | 0.5% |
| 90 a 95 | 1 | 0.1% | 3 | 0.3% | 4 | 0.2% |
| 95 a 99 | | 0.0% | | 0.0% | 0 | 0.0% |
| > 100 | | 0.0% | 1 | 0.1% | 1 | 0.1% |
| TOTAL | 741 | 100.0% | 989 | 100.0% | 1730 | 100% |
| % | 42.8% | | 57.2% | | | |

Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Agesa-Disan




Las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, esto claramente conexo a los fines esenciales del estado determinados en la Constitución Política de Colombia Artículo 2: que a la letra establece "Finalidad del Estado. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Sin embargo, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución como derecho fundamental, La Corte reiteró con la expedición de la Sentencia T-760 de 2008, que el derecho a la salud en Colombia se protege como derecho fundamental autónomo en conexidad con la vida.

Para desarrollar y poder prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar con entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su tutela los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, además de los grupos comisionados de la Policía Nacional que tienen arraigo en esta unidad, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades y por ende

tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La Dirección de Sanidad atendiendo las políticas del Ministerio de Protección Social, adopto un nuevo Modelo de Atención Integral llamado MATIS (Modelo de Atención Integral en Salud para la Policía Nacional) llevando unos cambios en la Estructura Orgánica de la Dirección de Sanidad; significativamente en el Área de Gestión de Servicios de Salud (AGESA), área que lleva los proceso misionales de la DISAN, con los cambios en AGESA, se crearon las Unidades Prestadoras de Salud y las Regionales de Aseguramiento de Salud.

Cabe resaltar que en la actualidad se tiene un contrato vigente para el servicio objeto a contratar el cual está próximo a finalizar y debido al alto flujo de usuarios que requieren este servicio de salud y la premura del mismo se está agotando presupuestalmente, sin oportunidad de realizar una nueva adición, toda vez que superaría el 100% en adiciones permitido por la ley, así pues, es necesario aperturar un nuevo proceso de contratación, teniendo en cuenta que se posee con recursos enviados por la Dirección de Sanidad, y así garantizar de manera efectiva los tratamientos de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud, sin poner en riesgo el bienestar de los pacientes, pues de no lograrse las atenciones podrían desencadenar en patologías más graves.

Los usuarios del SSPN serán atendidos una vez se legalice y protocolice el contrato en forma inmediata de acuerdo a los procesos establecidos por la RASES 4.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| ENTIDAD Y UNIDAD | NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO | OBJETO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|
| **CLINIIMAGENES ayudas diagnosticas para tu salud** | 66-7-20030-2022 | "Prestación de servicios de Salud IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y MEDICINA ESPECIALIZADA, para los usuarios de sanidad policial residentes en el municipio de Roldanillo y su área de influencia. y su área de influencia en la jurisdicción de La Regional De Aseguramiento En Salud No 4. | Se Ejecutó El Contrato | si |
| **CLINIIMAGENES ayudas diagnosticas para tu salud** | 100-7-20044/2021 | "Prestación de servicios de Salud IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y MEDICINA ESPECIALIZADA, para los usuarios de sanidad policial residentes en el municipio de Roldanillo y su área de influencia. y su área de influencia en la jurisdicción de La Regional De Aseguramiento En Salud No 4." | Se Ejecutó El Contrato | si |
| **CLINIIMAGENES ayudas diagnosticas para tu salud** | 66-5-20129/2021 | "Prestación de servicios de Salud IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y MEDICINA ESPECIALIZADA, para los usuarios de sanidad policial residentes en el municipio de Roldanillo y su área de influencia. y su área de influencia en la jurisdicción de La Regional De Aseguramiento En Salud No 4." | Se Ejecutó El Contrato | si |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en especial el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el numeral 5°, se aplicará la modalidad de selección por **MÍNIMA CUANTÍA** atendiendo la regla general señalada por la Ley, tomando como referente el valor de la contratación a realizar que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad Estatal, no obstante se garantiza la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso con el que se escogerá la oferta más favorable para la entidad, permitiendo satisfacer la necesidad previamente identificada.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los Factores de Verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los servicios solicitados deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente estudio previo, las cuales se verificarán y evaluarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Se requiere que el oferente acredite experiencia en actividades iguales o similares con el objeto del presente proceso. La experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del proceso y a su valor; para lo cual presentará **hasta tres (3) certificaciones (certificación por contrato) de contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras.** La certificación debe contener la experiencia de forma directa e individual o a través de la participación en proponentes plurales, cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea mayor o igual (≥) que 50% del presupuesto oficial asignado en el proceso.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

1. Nombres y teléfonos del contratante
2. Objeto del contrato
3. Número del contrato
4. Valor del contrato
5. Plazo de ejecución del contrato
6. Fechas de inicio y finalización.
7. Nombre del contratista
8. Persona de contacto para la verificación
9. Teléfono, celular, dirección Email.

Las certificaciones deberán ser debidamente suscritas por el representante legal o persona natural autorizada para realizarla por parte de la entidad contratante; no se aceptarán auto-certificaciones, ni copia de contratos suscritos.

**Nota:** Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007.

### 4.1.3 EXPERIENCIA

El Oferente deberá acreditar como mínimo un año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud.

### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso que aplique)

El proponente deberá anexar certificación junto a la oferta en la que certifique que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del futuro contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia de mínimo un año en la práctica de los mismos.

### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente acreditará mediante documento escrito firmado, anexo a la oferta, por el representante legal, que cuenta con la suficiencia técnica y administrativa para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), con que se cuenta (horas profesionales disponibles), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

Por otra parte, debe certificar que se encuentra en la capacidad de prestar los servicios de imagenología, para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, en el municipio de Roldanillo Valle.

El oferente debe dar a conocer el lugar donde brindará el servicio a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y el municipio de Roldanillo dirección, teléfono(s), fax, horario de atención, dirección de correo electrónico, además del nombre y apellido del (o los) representante(s) que brindarán información, asesoría y atención permanente en el caso que sean necesario al supervisor del contrato o al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.

### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente deberá contar con los recursos suficientes para prestar los servicios en sus propias instalaciones.

El oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

### REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social (REPS), en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. **Actualizada.**

### 4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía)

**No aplica**

### 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

### 4.2.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta el menor precio presentado entre los oferentes o mayor porcentaje de descuento, según la situación.

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor.

### 4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del Decreto 1082 de 2015.

### 4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

## 5. CONDICIONES

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El trámite y la respectiva prestación del servicio de imagenologia será en las instalaciones del contratista favorecido, quien debe estar ubicado en el municipio de Roldanillo, esto con el fin de no incurrir en gastos innecesarios por traslado de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Para el trámite de dichos servicios, la entidad recepcionar al paciente la siguiente documentación: orden de especialista para el objeto del presente proceso, la orden de Grupo de Redes Integrales de Servicios de Salud, es de aclarar que la entidad en ningún momento solicitará fotocopias de documentos al paciente.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato que se llegue a suscribir en el desarrollo del presente proceso, será mediante **Tracto Sucesivo**, en las condiciones y con las garantías exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, previo requerimiento del Supervisor del Contrato para la entrega en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

**LOS OFERENTES DEBEN CEÑIRSE AL VALOR ASIGNADO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 EN EL PRESENTE PROCESO.**

### 5.3 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero suceda, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, por parte de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.**

### 5.4 FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la

Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

**NOTA:** El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".

**PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS**
El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**AUDITORIA DE CUENTAS:** Los responsables de la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, tramitará a la oficina de auditoría de cuentas del Proceso Financiero, la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

**TRÁMITE DE GLOSAS:** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:

*"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

*El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.*

*Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.*

*Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.*

*Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.*

*El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago."*

**FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS**

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000.
- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stricker o separador
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6 o Policía Nacional, según sea el origen del usuario beneficiado.

- Discriminado de la factura.
- Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
- Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de servicios de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
- Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPs con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
- En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:
- Historias clínicas.
- Autorizaciones.
- Documento de identificación.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

**La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Regional, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 4 piso en la ciudad de Cali, en horario administrativo.**

## CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

Las atenciones derivadas de un evento adverso estarán a cargo de la IPS tratante (generadora), cabe destacar que para lo anterior se surtirá previamente el debido proceso de verificación y análisis del evento adverso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el contratista maneje ajustado a lo normado).

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en

el formato del Comité Técnico Científico CTC-DISAN-Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

### 5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Roldanillo, o quien haga sus veces, o a quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto, en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009, las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

### 5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

## 6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma TOTAL, por el presupuesto total asignado, **al mayor porcentaje de descuento ofertado;** se realizará mediante la suscripción y comunicación de aceptación de la oferta, por la Oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4; con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

## 7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se determinaron los posibles riesgos, reflejándose en la matriz indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

# II. ESTUDIO DEL SECTOR

## 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Sanidad y en su representación, La Regional de aseguramiento en Salud No. 4 cuenta con una población de 80.435 usuarios; de los cuales 54.592 pertenecen a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y como entidad aseguradora de la salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cumplimiento de la misión institucional "Contribuye a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 cuenta con Servicios de baja complejidad y una Clínica de mediana complejidad de atención en Salud, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población del municipio de Roldanillo, para la mediana, alta complejidad y algunas de baja complejidad de atención en salud en **Imagenologia**; con el cual no cuenta en su red propia; por lo tanto para poder garantizar el acceso de sus usuarios a los servicios especializados y supra-especializados de estos niveles es necesario realizar un proceso contractual con las distintas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que los ofertan en el municipio de Roldanillo.

Se destaca que en el municipio y la región se cuenta con una amplia gama de entidades especializadas en servicios de **Imagenologia** que están en la posibilidad de prestar los servicios a nuestros usuarios, estos servicios contemplan actividades en el ámbito ambulatorio, entre otros, servicios estos vitales para la atención y tratamiento de las patologías que prevalecen en nuestra población de usuarios.

Teniendo en cuenta la alta demanda que presenta la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, para atenciones en salud de mediana y alta complejidad, se hace necesario garantizar un servicio oportuno, accesible, con cobertura amplia y suficiente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 no cuenta en su red propia con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, ni con la logística, la infraestructura, ni el personal suficiente y necesario para la prestación de estos servicios en el municipio de Roldanillo, por lo tanto, según la demanda de nuestros usuarios se hace necesaria esta contratación para satisfacer todos los requerimientos en materia de atención en servicios de **Imagenologia.**

De acuerdo con los datos estadísticos la población beneficiada con el servicio en la actualidad corresponde a 1.730 usuarios entre afiliados, esposas, hijos y demás beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Distrito Roldanillo y el cual cuenta con un total de ocho municipios y ocho corregimientos. (Fuente: base de datos de estadística).

Para lo cual es importante que el servicio sea prestado no solo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención oportuna, inmediata, eficaz, eficiente y efectiva.

De igual forma, la normatividad vigente sobre la materia dispone lo citado en la Ley Estatutaria No. 1751 de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual en el Artículo 5°. Obligaciones del Estado, Literal C estipula: "El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá: ... Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;..." y de igual forma lo dispuesto en la Resolución 429 de 17 de febrero de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud" en la cual la atención se centra en el individuo, la familia y la comunidad.

- DEMANDA INSATISFECHA DE ORDENES MEDICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Durante el año 2022, la Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 (Unidad Prestadora de Salud Valle de Cauca) se logró la atención oportuna de usuarios del SSPN, ubicados en los ocho municipios y ocho corregimientos que cubren el Distrito de policía Roldanillo así:

| | **Descripción del Servicio** |
|---|---|
| ESPRI Roldanillo | IMAGENOLOGÍA |
| | 500 |

Para el presente año la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 (Unidad Prestadora de Salud Valle de Cauca) se encuentran pendientes por realizar los siguientes estudios diagnósticos así

| DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|
| RX CRÁNEO SIMPLE | 10 |
| BASE DEL CRÁNEO | 7 |
| CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS | 8 |
| TEJIDOS BLANDOS DEL CUELLO | 8 |
| COLUMNA CERVICAL | 15 |
| COLUMNA CERVICO-DORSAL | 13 |
| TEST DE ESCOLIOSIS | 16 |
| RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR) | 20 |
| TEST DE FARILL (OSTEOMETRÍA O MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES), ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO) | 15 |
| DE EXTREMIDADES PROYECCIÓN ADICIONAL (STRESS, TÚNEL TANGENCIALES, OBLICUAS), CADA UNA; AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR: BRAZO, PIERNA, RODILLA, FEMUR, HOMBRO, OMOPLATO, MUÑECA, CODO, PIE, ANTEBRAZO, TOBILLO, PELVIS, CADERA, ARTICULACIONES SACRO-ILIACAS Y COXO FEMORALES | 15 |
| ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTODE 7 MHZ O MAS | 16 |
| ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO | 12 |
| ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR | 6 |
| ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR | 10 |
| ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES | 15 |
| ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER | 10 |
| ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER | 15 |
| ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL | 15 |
| ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSBDOMINAL | 15 |
| ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSBDOMINAL | 10 |
| ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL | 10 |

Aspectos Importantes:

VI. Justificación del por qué se necesita: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - Unidad Prestadora de Salud Valle de Cauca, tiene como obligación ofrecer de manera integral los servicios de salud, la cual es brindar al paciente una atención oportuna y de calidad donde se pueda atender de forma rápida lo enviado por los médicos tratantes, viéndose favorecidos en el tratamiento y seguimiento de las diferentes patologías, mejorando su independencia personal y participación social, además es importante aclarar que con este contrato podemos reducir tramites y gastos. a los usuarios ya que no estarían desplazándose a la ciudad de Cali, el cual son tres horas de viaje con un valor aproximado de pasaje Roldanillo vs Cali $ 60.000.000 m/c sumado del deslazamiento dentro de la ciudad.

VII. Para qué se contrata: objeto del presente proceso con personas naturales o jurídicas, cuyos servicios estén debidamente legitimados los servicios de imagenologia, con calidad, garantía y confiabilidad, permitiendo dar continuidad en la prestación de los servicios en la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, a través de la Unidad Prestadora de Salud Valle de Cauca.

VIII. La oportunidad: Se tiene como única alternativa contratar los servicios de imagenología que tiene amplia demanda de la Población perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y el municipio de Roldanillo con la celebración del contrato se verá reflejado la utilidad y el provecho para los usuarios pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y el municipio de Roldanillo ya que permite tener de manera eficaz dar respuesta a las necesidades de los usuarios del SSPN

IX. En la actualidad, los Establecimientos de Sanidad Policial primarios de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**, carecen de la capacidad instalada y recurso humano propio para atender la totalidad de la demanda de servicios de Salud que requieren los usuarios de los municipios del Departamento del Valle del Cauca.

X. Se requiere que las entidades a contratar estén aplicando las disposiciones legales que versan sobre la eliminación de las cooperativas en el sector salud como forma de contratación.

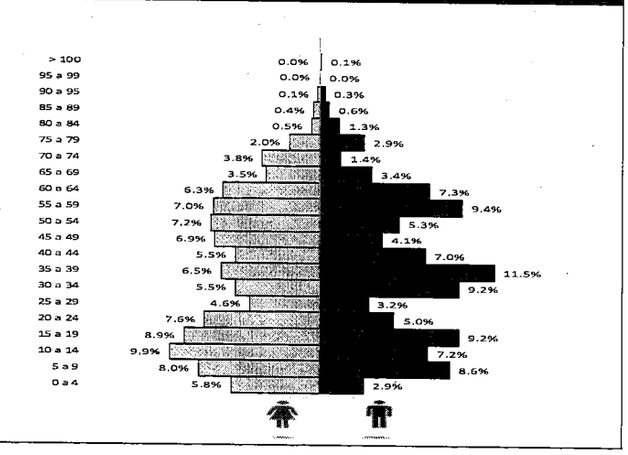
Análisis del Impacto Ambiental. Para efectos de la contratación que se pretende llevar a cabo, se verificará el cumplimiento de las políticas ambientales en cuanto a los desechos de procesamiento y reactivos utilizados en la ejecución del contrato.

Relación de población objeto por grupo etéreo.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
ESPRI ROLDANILLO PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2023

| Grupo edad | Femenino Total | Femenino Tasa % | Masculino Total | Masculino Tasa % | POBLACIÓN TOTAL | POBLACIÓN TASA % |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 a 4 | 43 | 5.8% | 29 | 2.9% | 72 | 4.2% |
| 5 a 9 | 59 | 8.0% | 85 | 8.6% | 144 | 8.3% |
| 10 a 14 | 73 | 9.9% | 71 | 7.2% | 144 | 8.3% |
| 15 a 19 | 66 | 8.9% | 91 | 9.2% | 157 | 9.1% |
| 20 a 24 | 56 | 7.6% | 49 | 5.0% | 105 | 6.1% |
| 25 a 29 | 34 | 4.6% | 32 | 3.2% | 66 | 3.8% |
| 30 a 34 | 41 | 5.5% | 91 | 9.2% | 132 | 7.6% |
| 35 a 39 | 48 | 6.5% | 114 | 11.5% | 162 | 9.4% |
| 40 a 44 | 41 | 5.5% | 69 | 7.0% | 110 | 6.4% |
| 45 a 49 | 51 | 6.9% | 41 | 4.1% | 92 | 5.3% |
| 50 a 54 | 53 | 7.2% | 52 | 5.3% | 105 | 6.1% |
| 55 a 59 | 52 | 7.0% | 93 | 9.4% | 145 | 8.4% |
| 60 a 64 | 47 | 6.3% | 72 | 7.3% | 119 | 6.9% |
| 65 a 69 | 26 | 3.5% | 34 | 3.4% | 60 | 3.5% |
| 70 a 74 | 28 | 3.8% | 14 | 1.4% | 42 | 2.4% |
| 75 a 79 | 15 | 2.0% | 29 | 2.9% | 44 | 2.5% |
| 80 a 84 | 4 | 0.5% | 13 | 1.3% | 17 | 1.0% |
| 85 a 89 | 3 | 0.4% | 6 | 0.6% | 9 | 0.5% |
| 90 a 95 | 1 | 0.1% | 3 | 0.3% | 4 | 0.2% |
| 95 a 99 | | 0.0% | | 0.0% | 0 | 0.0% |
| > 100 | | 0.0% | 1 | 0.1% | 1 | 0.1% |
| TOTAL | 741 | 100.0% | 989 | 100.0% | 1730 | 100% |
| % | 42.8% | | 57.2% | | | |

Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Agesa-Disan




Las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, esto claramente conexo a los fines esenciales del estado determinados en la Constitución Política de Colombia Artículo 2: que a la letra establece "Finalidad del Estado. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Sin embargo, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución como derecho fundamental, La Corte reiteró con la expedición de la Sentencia T-760 de 2008, que el derecho a la salud en Colombia se protege como derecho fundamental autónomo en conexidad con la vida.

Para desarrollar y poder prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar con entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su tutela los Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, además

de los grupos comisionados de la Policía Nacional que tienen arraigo en esta unidad, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades y por ende tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La Dirección de Sanidad atendiendo las políticas del Ministerio de Protección Social, adopto un nuevo Modelo de Atención Integral llamado MATIS (Modelo de Atención Integral en Salud para la Policía Nacional) llevando unos cambios en la Estructura Orgánica de la Dirección de Sanidad; significativamente en el Área de Gestión de Servicios de Salud (AGESA), área que lleva los proceso misionales de la DISAN, con los cambios en AGESA, se crearon las Unidades Prestadoras de Salud y las Regionales de Aseguramiento de Salud.

Cabe resaltar que en la actualidad se tiene un contrato vigente para el servicio objeto a contratar el cual está próximo a finalizar y debido al alto flujo de usuarios que requieren este servicio de salud y la premura del mismo se está agotando presupuestalmente, sin oportunidad de realizar una nueva adición, toda vez que superaría el 100% en adiciones permitido por la ley, así pues, es necesario aperturar un nuevo proceso de contratación, teniendo en cuenta que se posee con recursos enviados por la Dirección de Sanidad, y así garantizar de manera efectiva los tratamientos de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud, sin poner en riesgo el bienestar de los pacientes, pues de no lograrse las atenciones podrían desencadenar en patologías más graves.

Los usuarios del SSPN serán atendidos una vez se legalice y protocolice el contrato en forma inmediata de acuerdo a los procesos establecidos por la RASES 4.

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En la actualidad el municipio de Roldanillo presenta una dificultad para acceso a todos los servicios requeridos en el área de la salud, pues se cuenta con un Hospital Departamental de Mediano Nivel de complejidad el cual no ofrece la totalidad de los servicios del presente proceso, además se les radica ante ventanilla única la solicitud y se dejan mensajes de WhatsApp recordando que pueden enviar la propuesta ( portafolio de servicio y códigos cups) pero no se recibe dicha información de manera oportuna o en su efecto no se recibe propuesta

Así las cosas, en la actualidad la oferta de mercado en la localidad de Roldanillo está seriamente limitada por situaciones coyunturales de las diferentes IPS.

No obstante, lo anterior de acuerdo a la relación de proveedores existentes en la localidad se han podido determinar qué las siguientes son las IPS que están en capacidad de prestarnos los servicios en **Imagenología**, así:

- **Imagenología- CLINIIMAGEN**

**Lo anterior en virtud del análisis realizado** teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) **ANALISIS DEL SECTOR:** Se destaca que los servicios a adquirir son servicios de salud y estos están regidos por la ley de oferta y demanda y en algunos casos por el predominio que ostentan algunas IPS en cada localidad, de allí que se presenta gran variedad de tarifas en este campo no obstante lo anterior en el municipio de Roldanillo esta Oferta es limitada.

**b) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** En la actualidad estos son los proveedores determinados a participar en el presente proceso:

- **Imagenología- CLINIIMAGEN**

**c) PRECIOS DE MERCADO:** Tomada la cotización presentada por la entidad proponente, se puede concluir que la tarifas para la prestación de los servicios en la comarca, así las cosas, por localidad se proyecta el establecimiento de precios techo para efectuar la posible contratación de servicios.

**d) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** Para el tipo de servicios a contratar no aplica.

**e) COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Con la contratación de los servicios en la localidad se minimizan los riesgos derivados del traslado de los usuarios para su atención, estos en aras de mejorar no solo la oportunidad sino la atención de manera integral a los usuarios de La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**, se ha tenido en cuenta el manejo de las especialidades clínicas básica en los diferentes ESP.

**f) VALORACION DE BENEFICIOS:** Sin lugar a dudas contar con los servicios asistenciales que garanticen una adecuada atención en salud, se constituyen en el mayor beneficio no solo para los usuarios sino para la Sanidad Policial.

**g) CONDICIONES DEL CONTRATO:** La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**, cancelará el valor del Contrato que se suscriba como producto del presente proceso de selección, en un pago mensual durante la ejecución del contrato por el monto ejecutado en el respectivo periodo, dentro de los 45 días calendario, una vez presentada la factura acompañada de la certificación del supervisor, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad. De otra parte, es importante que los servicios se presten en la sede de la entidad en cada uno de los municipios que participan en el presente proceso y que dichos servicios contemplen las condiciones de calidad exigida en la **resolución 2003 de 2014, y define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, y adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. y las normas que la modifiquen o regulen.**

**h) COSTOS INDIRECTOS:** Es vital que el proponente incluya en el costeo de sus servicios aquellos gastos derivados de la legalización y ejecución de presente contrato.

**CONDICIONES DEL CONTRATO:** El oferente al realizar el estudio previo se le informó sobre las condiciones contractuales que tienen incidencia en el diseño final de la propuesta como lo es el objeto, las condiciones técnicas que debían reunir los insumos, las obligaciones contractuales, el plazo y la forma de pago.

## 3. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar será el peso colombiano (COP).

## 4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

## 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| **UPRES SANTANDER** | prestación de servicios como tecnóloga radiología e imágenes diagnosticas | PN UPRES DESAN CD 304 2021 - 15/07/2021 | PN UPRES DESAN CD 304 2021 | 20.561.620 |
| **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** | prestación del servicio integral de radiología e imagenología para la atención especializada del mismo, desde la toma del estudio hasta la entrega del resultado incluyendo el apoyo tecnológico requerí | IC 002-2021 - 10/04/2021 | IC 002-2021 | 1.500.000.000 |
| **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA** | Prestación de servicios médicos y hospitalarios en toma, lectura procedimiento de imágenes diagnósticas y exámenes especializados para la atención del personal de afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares adscritos al establecimiento de sanidad militar ESM-GMRON para la vigencia 2021 | N° 240-DIGSAEJC/ESMBAS02-2021 - 09/07/2021 | N° 240-DIGSAEJC/ESMBAS02-2021 | 68.000.000 |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

**Nota:** La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, luego de realizar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, se evidencia que existen contratos con el mismo objeto del presente proceso, sin embargo, no serán tenidos en cuenta toda vez que tienen características distintas al presente proceso.

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

| ITEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DE CONTRATO | CODIGO (CUPS) | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO AÑO 2022 | HISTORICO 2022 13,12% |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-22 | 870001 | RX CRÁNEO SIMPLE | $ 48.954 | $ 55.377 |
| 2 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-23 | 870003 | BASE DEL CRÁNEO | $ 46.226 | $ 52.291 |
| 3 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-24 | 870004 | SILLA TURCA | $ 43.226 | $ 48.897 |
| 4 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-25 | 870005 | MASTOIDES COMPARATIVAS | $ 55.838 | $ 63.164 |
| 5 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-26 | 870006 | PENASCOS | $ 55.838 | $ 63.164 |
| 6 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-27 | 870007 | CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS | $ 55.838 | $ 63.164 |
| 7 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-28 | 870101 | CARA (PERFILOGRAMA) | $ 43.226 | $ 48.897 |
| 8 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-29 | 870102 | ÓRBITAS, | $ 43.226 | $ 48.897 |
| 9 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-30 | 870103 | AGUJEROS ÓPTICOS | $ 43.226 | $ 48.897 |
| 10 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-31 | 870104 | MALAR | $ 45.556 | $ 51.533 |
| 11 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-32 | 870105 | ARCO CIGOMATICO | $ 45.556 | $ 51.533 |
| 12 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-33 | 870107 | HUESOS NASALES | $ 45.556 | $ 51.533 |
| 13 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-34 | 870108 | SENOS PARANASALES | $ 45.556 | $ 51.533 |
| 14 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-35 | 870112 | MAXILAR SUPERIOR | $ 45.556 | $ 51.533 |
| 15 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-36 | 870113 | MAXILAR INFERIOR | $ 45.556 | $ 51.533 |
| 16 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-37 | 870131 | ARTICULACIONES TEMPOROMANDIBULARES | $ 45.556 | $ 51.533 |
| 17 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-38 | 870601 | TEJIDOS BLANDOS DEL CUELLO | $ 49.910 | $ 56.458 |
| 18 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-39 | 870602 | CAVUM FARÍNGEO | $ 58.788 | $ 66.501 |
| 19 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-40 | 870602 | CAVUM FARINGEO, CUELLO TEJIDOS BLANDOS | $ 49.910 | $ 56.458 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-41 | 871010 | COLUMNA CERVICAL | $ 51.477 | $ 58.231 |
| 21 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-42 | 871019 | COLUMNA CERVICO-DORSAL | $ 53.361 | $ 60.362 |
| 22 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-43 | 871020 | COLUMNA DORSAL O TORÁXICA | $ 53.473 | $ 60.489 |
| 23 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-44 | 871030 | COLUMNA DORSOLUMBAR | $ 66.714 | $ 75.467 |
| 24 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-45 | 871040 | COLUMNA LUMBOSACRA | $ 66.714 | $ 75.467 |
| 25 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-46 | 871044 | TEST DE ESCOLIOSIS | $ 89.983 | $ 101.789 |
| 26 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-47 | 871050 | SACROCOCCIX | $ 51.928 | $ 58.741 |
| 27 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-48 | 871091 | ARTICULACIONES SACRO ILÍACAS | $ 36.699 | $ 41.514 |
| 28 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-49 | 871111 | DE REJA COSTAL | $ 47.356 | $ 53.569 |
| 29 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-50 | 871112 | ESTERNÓN | $ 42.817 | $ 48.435 |
| 30 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-51 | 871121 | TORAX (PA O P A Y LATERAL) | $ 47.356 | $ 53.569 |
| 31 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-52 | 871129 | ARTICULACIONES ESTERNO CLAVICULARES | $ 23.296 | $ 26.352 |
| 32 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-53 | 872002 | ABDOMEN SIMPLE | $ 55.238 | $ 62.485 |
| 33 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-54 | 873002 | ESTUDIO DE HUESOS LARGOS | $ 150.393 | $ 170.125 |
| 34 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-55 | 873004 | EDAD ÓSEA (CARPOGRAMA) | $ 33.326 | $ 37.698 |
| 35 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-56 | 873111 | OMOPLATO | $ 43.226 | $ 48.897 |
| 36 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-57 | 873112 | CLAVICULA | $ 33.326 | $ 37.698 |
| 37 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-58 | 873121 | HUMERO | $ 43.226 | $ 48.897 |
| 38 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-59 | 873122 | ANTEBRAZO, | $ 33.326 | $ 37.698 |
| 39 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-60 | 873202 | ARTICULACIONES ACROMOCLAVICULARES COMPARATIVAS | $ 19.548 | $ 22.113 |
| 40 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-61 | 873204 | HOMBRO | $ 43.226 | $ 48.897 |
| 41 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-62 | 873205 | CODO | $ 33.326 | $ 37.698 |
| 42 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-63 | 873206 | PUÑO (MUÑECA), | $ 33.326 | $ 37.698 |
| 43 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-64 | 873210 | DEDOS EN MANO | $ 33.326 | $ 37.698 |
| 44 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-65 | 873302 | TEST DE FARILL (OSTEOMETRÍA O MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES), ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO) | $ 43.226 | $ 48.897 |
| 45 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-66 | 873311 | DE ANTEVERSIÓN FEMORAL | $ 52.874 | $ 59.811 |
| 46 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-67 | 873312 | FÉMUR AP Y LATERAL | $ 43.226 | $ 48.897 |
| 47 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-68 | 873313 | PIERNA AP Y LATERAL | $ 43.226 | $ 48.897 |
| 48 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-69 | 873314 | DE ANTEVERSIÓN TIBIAL | $ 52.874 | $ 59.811 |
| 49 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-70 | 873333 | PIE AP Y LATERAL | $ 33.326 | $ 37.698 |
| 50 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-71 | 873335 | DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL | $ 33.326 | $ 37.698 |
| 51 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-72 | 873340 | DE MIEMBROS INFERIORES AP Y LATERALES | $ 43.226 | $ 48.897 |
| 52 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-73 | 873411 | DE PELVIS CADERA O ARTICULACIONES COXO - FEMORAL (AP LATERAL) | $ 36.699 | $ 41.514 |
| 53 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-74 | 873412 | DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA, AGREGAR AL PROCEDIMIENTO | $ 19.548 | $ 22.113 |
| 54 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-75 | 873420 | DE RODILLA AP LATERAL | $ 43.226 | $ 48.897 |
| 55 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-76 | 873422 | DE RODILLA COMPARATIVA POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR), AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR: | $ 43.226 | $ 48.897 |
| 56 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-77 | 873424 | TANGENCIAL DE ROTULA | $ 49.910 | $ 56.458 |
| 57 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-78 | 873426 | AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES | $ 43.226 | $ 48.897 |
| 58 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-79 | 873431 | DE TOBILLO AP Y LATERAL Y ROTACION INTERNA | $ 33.326 | $ 37.698 |
| 59 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-80 | 873432 | DE ANTEPIE AP Y OBLICUA | $ 33.326 | $ 37.698 |
| 60 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-81 | 873443 | COMPARATIVAS DE LEXTREMIDADES INFERIORES; AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR: | $ 19.548 | $ 22.113 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 61 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-82 | 873444 | DE EXTREMIDADES PROYECCIÓN ADICIONAL (STRESS, TÚNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), CADA UNA; AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR: BRAZO, PIERNA,RODILLA,FEMUR,HOMBRO,OMOPLATO,MUÑECA,CODO,PIE,ANTEBRAZO,TOBILLO,PELVIS,CADERA,ARTICULACIONES SACRO-ILIACAS Y COXO FEMORALES | $ 17.560 | $ 19.864 |

**MAMOGRAFIA**

| ITEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DE CONTRATO | CODIGO (CUPS) | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO AÑO 2022 | HISTORICO 2022 13,12% |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-86 | 876802 | XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL | $ 67.167 | $ 75.979 |

**ECOGRAFIAS O ULTRASONOGRAFIAS**

| ITEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DE CONTRATO | CODIGO (CUPS) | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO AÑO 2022 | HISTORICO 2022 13,12% |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-91 | 881362 | ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER | $ 147.250 | $ 166.569 |
| 2 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-92 | 881306 | ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA | $ 76.772 | $ 86.844 |
| 3 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-93 | 881331 | ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES | $ 73.691 | $ 83.359 |
| 4 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-94 | 881305 | ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES,RIÑONES,BAZO Y GRANDES VASOS | $ 121.763 | $ 137.738 |
| 5 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-95 | 881340 | ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO | $ 76.772 | $ 86.844 |
| 6 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-96 | 881302 | ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS | $ 153.357 | $ 173.477 |
| 7 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-97 | 881131 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTODE 7 MHZ O MAS | $ 78.916 | $ 89.270 |
| 8 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-98 | 881141 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ OMAS | $ 78.916 | $ 89.270 |
| 9 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-99 | 881510 | ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | $ 78.916 | $ 89.270 |
| 10 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-100 | 881301 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL YDE PELVIS | $ 80.926 | $ 91.543 |
| 11 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-101 | 881601 | ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORESCON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | $ 82.889 | $ 93.764 |
| 12 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-102 | 881602 | ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES COTRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | $ 82.889 | $ 93.764 |
| 13 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-103 | 881610 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO | $ 82.889 | $ 93.764 |
| 14 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-104 | 881620 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA | $ 82.889 | $ 93.764 |
| 15 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-105 | 881630 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA) | $ 82.889 | $ 93.764 |
| 16 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-106 | 881611 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE CODO | $ 82.889 | $ 93.764 |
| 17 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-107 | 881612 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PUÑO(MUÑECA) | $ 82.889 | $ 93.764 |
| 18 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-108 | 881613 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE | $ 82.889 | $ 93.764 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | MANO | | |
| 19 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-109 | 881621 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO | $ 82.889 | $ 93.764 |
| 20 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-110 | 881622 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE | $ 72.232 | $ 81.709 |
| 21 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-111 | 881240-881211 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA | $ 83.299 | $ 94.228 |
| 22 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-112 | 881201 | ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O M | $ 76.577 | $ 86.624 |
| 23 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-113 | 881313 | ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO | $ 66.904 | $ 75.682 |
| 24 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-114 | 881502 | ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL | $ 92.946 | $ 105.141 |
| 25 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-115 | 881332 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) | $ 92.946 | $ 105.141 |
| 26 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-116 | 881501 | ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL | $ 83.299 | $ 94.228 |
| 27 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-117 | 881201 | SONOMAMOGRAFIA O ULTRASONIDO DE SENO, CON TRANSDUCTOR DE ALTA FRECUENCIA | $ 79.603 | $ 90.047 |
| 28 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-118 | 881132 | ECOGRAFÍA DE CUELLO | $ 82.889 | $ 93.764 |
| 29 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-119 | 881640 | ULTRASONOGRAFIA DE CALCANEO | $ 80.879 | $ 91.490 |
| 30 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-120 | 881112 | CEREBRAL (ECOGRAFIA TRANSFONTANELAR) | $ 113.811 | $ 128.743 |

**DOPPLER**

| ITEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DE CONTRATO | CODIGO (CUPS) | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO AÑO 2022 | HISTORICO 2022 13,12% |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-124 | 882112 | DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) | $ 248.707 | $ 281.337 |
| 2 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-125 | 882211 | DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) | $ 248.707 | $ 281.337 |
| 3 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-126 | 882307 | ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES | $ 248.707 | $ 281.337 |
| 4 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-127 | 882308 | ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES | $ 248.707 | $ 281.337 |
| 5 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-128 | 882309 | ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES | $ 248.707 | $ 281.337 |
| 6 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-129 | 882318 | ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR | $ 124.354 | $ 140.669 |
| 7 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-130 | 882316 | ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR | $ 124.354 | $ 140.669 |
| 8 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-131 | 882317 | ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES | $ 248.707 | $ 281.337 |
| 9 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-132 | 881511 | ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER | $ 106.522 | $ 120.498 |
| 10 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-133 | 881360 | ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER | $ 239.391 | $ 270.799 |

**BIOPSIAS**

| ITEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DE CONTRATO | CODIGO (CUPS) | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO AÑO 2022 | HISTORICO 2022 13,12% |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-138 | 061002 | BIOPSIA DE TIROIDES | $ 326.839 | $ 369.720 |
| 2 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-139 | 601101 | BIOPSIA DE PROSTATA | $ 326.839 | $ 369.720 |
| 3 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-140 | 851102 | BIOPSIA DE MAMA | $ 473.599 | $ 535.735 |

GINECOLOGIA

| ITEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DE CONTRATO | CODIGO (CUPS) | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO AÑO 2022 | HISTORICO 2022 13,12% |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-146 | 881401 | ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL | $ 60.568 | $ 68.515 |
| 2 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-147 | 881402 | ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSBDOMINAL | $ 67.318 | $ 76.150 |
| 3 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-148 | 881431 | ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSBDOMINAL | $ 75.683 | $ 85.613 |
| 4 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-149 | 881432 | ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL | $ 75.683 | $ 85.613 |

NEUROLOGIA

| ITEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DE CONTRATO | CODIGO (CUPS) | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO AÑO 2022 | HISTORICO 2022 13,12% |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-154 | 891702 | ESTUDIO POLISONMNOGRAFIA CON OXIMETRIA | $ 561.672 | $ 635.363 |
| 2 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-155 | 891900 | MONITORIZACION DE ELECTROENCEFALOGRAMA (TELEMETRIA ) X HORA | $ 102.421 | $ 115.859 |
| 3 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-156 | 891401 | ELECTROENCEFALOGRAMA | $ 40.805 | $ 46.159 |
| 4 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-157 | 886012 | DENSITOMETRIA OSEA | $ 116.039 | $ 131.263 |
| 5 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-158 | 886012 | DENSITOMETRIA OSEA CONTROL | $ 101.016 | $ 114.269 |
| 6 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-159 | 048101 | BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL X PUNTO (5 PUNTOS) | $ 338.664 | $ 383.097 |
| 7 | CLINIMAGENES | 66-7-20030-160 | 861411 | APLICACIÓN DE TOXINA BOTULINICA (SIN MEDICAMENTOS ) X SECCION | $ 250.885 | $ 283.801 |

Para la realización de este analices se tomó como base el último contrato de vigencia 2022, aumentando el IPC correspondiente a este año (13,12%), por lo cual se ajustan a los valores de la actualidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica, teniendo en cuenta que servicios de imagenología adquirir se realizan según las necesidades de los pacientes, es decir, sobre medida y cumpliendo con los requerimientos y características médicas ordenados.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.4. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

| ITEM | CODIGO (CUPS) | RADIOGRAFIAS | COTIZACION 1 CLINIMAGENES 2023 | MENOR VALOR COTIZADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 870001 | RX CRÁNEO SIMPLE | $ 53.849 | $ 53.849 |
| 2 | 870003 | BASE DEL CRÁNEO | $ 50.849 | $ 50.849 |
| 3 | 870004 | SILLA TURCA | $ 47.549 | $ 47.549 |
| 4 | 870005 | MASTOIDES COMPARATIVAS | $ 61.422 | $ 61.422 |
| 5 | 870006 | PENASCOS | $ 61.422 | $ 61.422 |
| 6 | 870007 | CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS | $ 61.422 | $ 61.422 |
| 7 | 870101 | CARA (PERFILOGRAMA) | $ 47.549 | $ 47.549 |
| 8 | 870102 | ÓRBITAS, | $ 47.549 | $ 47.549 |
| 9 | 870103 | AGUJEROS ÓPTICOS | $ 47.549 | $ 47.549 |
| 10 | 870104 | MALAR | $ 50.112 | $ 50.112 |
| 11 | 870105 | ARCO CIGOMATICO | $ 50.112 | $ 50.112 |
| 12 | 870107 | HUESOS NASALES | $ 50.112 | $ 50.112 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 13 | 870108 | SENOS PARANASALES | $ 50.112 | $ 50.112 |
| 14 | 870112 | MAXILAR SUPERIOR | $ 50.112 | $ 50.112 |
| 15 | 870113 | MAXILAR INFERIOR | $ 50.112 | $ 50.112 |
| 16 | 870131 | ARTICULACIONES TEMPOROMANDIBULARES | $ 50.112 | $ 50.112 |
| 17 | 870601 | TEJIDOS BLANDOS DEL CUELLO | $ 54.901 | $ 54.901 |
| 18 | 870602 | CAVUM FARÍNGEO | $ 64.667 | $ 64.667 |
| 19 | 870602 | CAVUM FARINGEO, CUELLO TEJIDOS BLANDOS | $ 54.901 | $ 54.901 |
| 20 | 871010 | COLUMNA CERVICAL | $ 56.625 | $ 56.625 |
| 21 | 871019 | COLUMNA CERVICO-DORSAL | $ 58.697 | $ 58.697 |
| 22 | 871020 | COLUMNA DORSAL O TORÁXICA | $ 58.820 | $ 58.820 |
| 23 | 871030 | COLUMNA DORSOLUMBAR | $ 73.385 | $ 73.385 |
| 24 | 871040 | COLUMNA LUMBOSACRA | $ 73.385 | $ 73.385 |
| 25 | 871044 | TEST DE ESCOLIOSIS | $ 98.981 | $ 98.981 |
| 26 | 871050 | SACROCOCCIX | $ 57.121 | $ 57.121 |
| 27 | 871091 | ARTICULACIONES SACRO ILÍACAS | $ 40.369 | $ 40.369 |
| 28 | 871111 | DE REJA COSTAL | $ 52.092 | $ 52.092 |
| 29 | 871112 | ESTERNÓN | $ 47.099 | $ 47.099 |
| 30 | 871121 | TORAX (PA O P A Y LATERAL) | $ 52.092 | $ 52.092 |
| 31 | 871129 | ARTICULACIONES ESTERNO CLAVICULARES | $ 25.626 | $ 25.626 |
| 32 | 872002 | ABDOMEN SIMPLE | $ 60.762 | $ 60.762 |
| 33 | 873002 | ESTUDIO DE HUESOS LARGOS | $ 165.432 | $ 165.432 |
| 34 | 873004 | EDAD ÓSEA (CARPOGRAMA) | $ 36.659 | $ 36.659 |
| 35 | 873111 | OMOPLATO | $ 47.549 | $ 47.549 |
| 36 | 873112 | CLAVICULA | $ 36.659 | $ 36.659 |
| 37 | 873121 | HUMERO | $ 47.549 | $ 47.549 |
| 38 | 873122 | ANTEBRAZO, | $ 36.659 | $ 36.659 |
| 39 | 873202 | ARTICULACIONES ACROMOCLAVICULARES COMPARATIVAS | $ 21.503 | $ 21.503 |
| 40 | 873204 | HOMBRO | $ 47.549 | $ 47.549 |
| 41 | 873205 | CODO | $ 36.659 | $ 36.659 |
| 42 | 873206 | PUÑO (MUÑECA), | $ 36.659 | $ 36.659 |
| 43 | 873210 | DEDOS EN MANO | $ 36.659 | $ 36.659 |
| 44 | 873302 | TEST DE FARILL (OSTEOMETRÍA O MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES), ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO) | $ 47.549 | $ 47.549 |
| 45 | 873311 | DE ANTEVERSIÓN FEMORAL | $ 58.161 | $ 58.161 |
| 46 | 873312 | FÉMUR AP Y LATERAL | $ 47.549 | $ 47.549 |
| 47 | 873313 | PIERNA AP Y LATERAL | $ 47.549 | $ 47.549 |
| 48 | 873314 | DE ANTEVERSIÓN TIBIAL | $ 58.161 | $ 58.161 |
| 49 | 873333 | PIE AP Y LATERAL | $ 36.659 | $ 36.659 |
| 50 | 873335 | DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL | $ 36.659 | $ 36.659 |
| 51 | 873340 | DE MIEMBROS INFERIORES AP Y LATERALES | $ 47.549 | $ 47.549 |
| 52 | 873411 | DE PELVIS CADERA O ARTICULACIONES COXO - FEMORAL (AP LATERAL) | $ 40.369 | $ 40.369 |
| 53 | 873412 | DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA, AGREGAR AL PROCEDIMIENTO | $ 21.503 | $ 21.503 |
| 54 | 873420 | DE RODILLA AP LATERAL | $ 47.549 | $ 47.549 |
| 55 | 873422 | DE RODILLA COMPARATIVA POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR), AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR: | $ 47.549 | $ 47.549 |
| 56 | 873424 | TANGENCIAL DE ROTULA | $ 54.901 | $ 54.901 |
| 57 | 873426 | AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES | $ 47.549 | $ 47.549 |
| 58 | 873431 | DE TOBILLO AP Y LATERAL Y ROTACION INTERNA | $ 36.659 | $ 36.659 |
| 59 | 873432 | DE ANTEPIE AP Y OBLICUA | $ 36.659 | $ 36.659 |
| 60 | 873443 | COMPARATIVAS DE LEXTREMIDADES INFERIORES; AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR: | $ 21.503 | $ 21.503 |
| 61 | 873444 | DE EXTREMIDADES PROYECCIÓN ADICIONAL (STRESS, TÚNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), CADA UNA; AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR: BRAZO, PIERNA,RODILLA,FEMUR,HOMBRO,OMOPLATO,MUÑECA,CODO,PIE ,ANTEBRAZO,TOBILLO,PELVIS,CADERA,ARTICULACIONES SACRO-ILIACAS Y COXO FEMORALES | $ 19.316 | $ 19.316 |

## MAMOGRAFIAS

| ITEM | CODIGO (CUPS) | RADIOGRAFIAS | COTIZACION 1 CLINIMAGENES 2023 | MENOR VALOR COTIZADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 876802 | XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL | $ 73.884 | $ 73.884 |

## ECOGRAFIAS O ULTRASONOGRAFIAS

| ITEM | CODIGO (CUPS) | RADIOGRAFIAS | COTIZACION 1 CLINIMAGENES 2023 | MENOR VALOR COTIZADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 881362 | ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER | $ 161.975 | $ 161.975 |
| 2 | 881306 | ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA | $ 84.449 | $ 84.449 |
| 3 | 881331 | ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES | $ 81.060 | $ 81.060 |
| 4 | 881305 | ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES,RIÑONES,BAZO Y GRANDES VASOS | $ 133.939 | $ 133.939 |
| 5 | 881340 | ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO | $ 84.449 | $ 84.449 |
| 6 | 881302 | ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS | $ 170.226 | $ 170.226 |
| 7 | 881131 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTODE 7 MHZ O MAS | $ 86.808 | $ 86.808 |
| 8 | 881141 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ OMAS | $ 86.808 | $ 86.808 |
| 9 | 881510 | ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | $ 86.808 | $ 86.808 |
| 10 | 881301 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL YDE PELVIS | $ 89.019 | $ 89.019 |
| 11 | 881601 | ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORESCON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | $ 91.178 | $ 91.178 |
| 12 | 881602 | ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES COTRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | $ 91.178 | $ 91.178 |
| 13 | 881610 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO | $ 91.178 | $ 91.178 |
| 14 | 881620 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA | $ 91.178 | $ 91.178 |
| 15 | 881630 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA) | $ 91.178 | $ 91.178 |
| 16 | 881611 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE CODO | $ 91.178 | $ 91.178 |
| 17 | 881612 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PUÑO(MUÑECA) | $ 91.178 | $ 91.178 |
| 18 | 881613 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE MANO | $ 91.178 | $ 91.178 |
| 19 | 881621 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO | $ 91.178 | $ 91.178 |
| 20 | 881622 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE | $ 79.455 | $ 79.455 |
| 21 | 881240-881211 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA | $ 91.629 | $ 91.629 |
| 22 | 881201 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O M | $ 84.235 | $ 84.235 |
| 23 | 881313 | ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO | $ 73.594 | $ 73.594 |
| 24 | 881502 | ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL | $ 102.241 | $ 102.241 |
| 25 | 881332 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) | $ 102.241 | $ 102.241 |
| 26 | 881501 | ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL | $ 91.629 | $ 91.629 |
| 27 | 881201 | SONOMAMOGRAFIA O ULTRASONIDO DE SENO, CON TRANSDUCTOR DE ALTA FRECUENCIA | $ 87.563 | $ 87.563 |
| 28 | 881132 | ECOGRAFÍA DE CUELLO | $ 91.178 | $ 91.178 |
| 29 | 881640 | ULTRASONOGRAFIA DE CALCANEO | $ 88.967 | $ 88.967 |
| 30 | 881112 | CEREBRAL (ECOGRAFIA TRANSFONTANELAR) | $ 125.192 | $ 125.192 |

## DOPPLER

| ITEM | CODIGO (CUPS) | RADIOGRAFIAS | COTIZACION 1 CLINIMAGENES 2023 | MENOR VALOR COTIZADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 882112 | DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) | $ 273.578 | $ 273.578 |
| 2 | 882211 | DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) | $ 273.578 | $ 273.578 |
| 3 | 882307 | ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES | $ 273.578 | $ 273.578 |
| 4 | 882308 | ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS | $ 273.578 | $ 273.578 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | INFERIORES | | |
| 5 | 882309 | ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES | $ 273.578 | $ 273.578 |
| 6 | 882318 | ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR | $ 136.789 | $ 136.789 |
| 7 | 882316 | ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR | $ 136.789 | $ 136.789 |
| 8 | 882317 | ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES | $ 273.578 | $ 273.578 |
| 9 | 881511 | ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER | $ 117.174 | $ 117.174 |
| 10 | 881360 | ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER | $ 263.330 | $ 263.330 |

**BIOPSIAS**

| ITEM | CODIGO (CUPS) | RADIOGRAFIAS | COTIZACION 1 CLINIMAGENES 2023 | MENOR VALOR COTIZADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 061002 | BIOPSIA DE TIROIDES | $ 420.000 | $ 420.000 |
| 2 | 601101 | BIOPSIA DE PROSTATA | $ 420.000 | $ 420.000 |
| 3 | 851102 | BIOPSIA DE MAMA | $ 420.000 | $ 420.000 |

**GINECOLOGIA**

| ITEM | CODIGO (CUPS) | RADIOGRAFIAS | COTIZACION 1 CLINIMAGENES 2023 | MENOR VALOR COTIZADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 881401 | ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL | $ 66.625 | $ 66.625 |
| 2 | 881402 | ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSBDOMINAL | $ 74.050 | $ 74.050 |
| 3 | 881431 | ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSBDOMINAL | $ 83.251 | $ 83.251 |
| 4 | 881432 | ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL | $ 83.251 | $ 83.251 |

**NEUROLOGIA**

| ITEM | CODIGO (CUPS) | RADIOGRAFIAS | COTIZACION 1 CLINIMAGENES 2023 | MENOR VALOR COTIZADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 891702 | ESTUDIO POLISONMNOGRAFIA CON OXIMETRIA | $ 617.839 | $ 617.839 |
| 2 | 891900 | MONITORIZACION DE ELECTROENCEFALOGRAMA (TELEMETRIA ) X HORA | $ 112.663 | $ 112.663 |
| 3 | 891401 | ELECTROENCEFALOGRAMA | $ 44.886 | $ 44.886 |
| 4 | 886012 | DENSITOMETRIA OSEA | $ 127.643 | $ 127.643 |
| 5 | 886012 | DENSITOMETRIA OSEA CONTROL | $ 111.118 | $ 111.118 |
| 6 | 048101 | BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL X PUNTO (5 PUNTOS) | $ 372.530 | $ 372.530 |
| 7 | 861411 | APLICACIÓN DE TOXINA BOTULINICA (SIN MEDICAMENTOS ) X SECCION | $ 275.974 | $ 275.974 |

Para realizar el análisis del precio del mercado se tomó como base a la única cotización por parte de la entidad CLINIMAGENE.

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II,

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ÍTEM | CODIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIO CATÁLOGO | PRECIO HISTÓRICO PROYECTADO | PRECIO DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 870001 | RX CRÁNEO SIMPLE | $ 48.954 | N/A | $ 55.377 | $ 53.849 | $ 53.849 |
| 2 | 870003 | BASE DEL CRÁNEO | $ 46.226 | N/A | $ 52.291 | $ 50.849 | $ 50.849 |
| 3 | 870004 | SILLA TURCA | $ 43.226 | N/A | $ 48.897 | $ 47.549 | $ 47.549 |
| 4 | 870005 | MASTOIDES COMPARATIVAS | $ 55.838 | N/A | $ 63.164 | $ 61.422 | $ 61.422 |
| 5 | 870006 | PENASCOS | $ 55.838 | N/A | $ 63.164 | $ 61.422 | $ 61.422 |
| 6 | 870007 | CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS | $ 55.838 | N/A | $ 63.164 | $ 61.422 | $ 61.422 |
| 7 | 870101 | CARA (PERFILOGRAMA) | $ 43.226 | N/A | $ 48.897 | $ 47.549 | $ 47.549 |
| 8 | 870102 | ÓRBITAS, | $ 43.226 | N/A | $ 48.897 | $ 47.549 | $ 47.549 |
| 9 | 870103 | AGUJEROS ÓPTICOS | $ 43.226 | N/A | $ 48.897 | $ 47.549 | $ 47.549 |
| 10 | 870104 | MALAR | $ 45.556 | N/A | $ 51.533 | $ 50.112 | $ 50.112 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | 870105 | ARCO CIGOMATICO | $ 45.556 | N/A | $ 51.533 | $ 50.112 | $ 50.112 |
| 12 | 870107 | HUESOS NASALES | $ 45.556 | N/A | $ 51.533 | $ 50.112 | $ 50.112 |
| 13 | 870108 | SENOS PARANASALES | $ 45.556 | N/A | $ 51.533 | $ 50.112 | $ 50.112 |
| 14 | 870112 | MAXILAR SUPERIOR | $ 45.556 | N/A | $ 51.533 | $ 50.112 | $ 50.112 |
| 15 | 870113 | MAXILAR INFERIOR | $ 45.556 | N/A | $ 51.533 | $ 50.112 | $ 50.112 |
| 16 | 870131 | ARTICULACIONES TEMPOROMANDIBULARES | $ 45.556 | N/A | $ 51.533 | $ 50.112 | $ 50.112 |
| 17 | 870601 | TEJIDOS BLANDOS DEL CUELLO | $ 49.910 | N/A | $ 56.458 | $ 54.901 | $ 54.901 |
| 18 | 870602 | CAVUM FARÍNGEO | $ 58.788 | N/A | $ 66.501 | $ 64.667 | $ 64.667 |
| 19 | 870602 | CAVUM FARINGEO, CUELLO TEJIDOS BLANDOS | $ 49.910 | N/A | $ 56.458 | $ 54.901 | $ 54.901 |
| 20 | 871010 | COLUMNA CERVICAL | $ 51.477 | N/A | $ 58.231 | $ 56.625 | $ 56.625 |
| 21 | 871019 | COLUMNA CERVICO-DORSAL | $ 53.361 | N/A | $ 60.362 | $ 58.697 | $ 58.697 |
| 22 | 871020 | COLUMNA DORSAL O TORÁXICA | $ 53.473 | N/A | $ 60.489 | $ 58.820 | $ 58.820 |
| 23 | 871030 | COLUMNA DORSOLUMBAR | $ 66.714 | N/A | $ 75.467 | $ 73.385 | $ 73.385 |
| 24 | 871040 | COLUMNA LUMBOSACRA | $ 66.714 | N/A | $ 75.467 | $ 73.385 | $ 73.385 |
| 25 | 871044 | TEST DE ESCOLIOSIS | $ 89.983 | N/A | $ 101.789 | $ 98.981 | $ 98.981 |
| 26 | 871050 | SACROCOCCIX | $ 51.928 | N/A | $ 58.741 | $ 57.121 | $ 57.121 |
| 27 | 871091 | ARTICULACIONES SACRO ILÍACAS | $ 36.699 | N/A | $ 41.514 | $ 40.369 | $ 40.369 |
| 28 | 871111 | DE REJA COSTAL | $ 47.356 | N/A | $ 53.569 | $ 52.092 | $ 52.092 |
| 29 | 871112 | ESTERNÓN | $ 42.817 | N/A | $ 48.435 | $ 47.099 | $ 47.099 |
| 30 | 871121 | TORAX (PA O P A Y LATERAL) | $ 47.356 | N/A | $ 53.569 | $ 52.092 | $ 52.092 |
| 31 | 871129 | ARTICULACIONES ESTERNO CLAVICULARES | $ 23.296 | N/A | $ 26.352 | $ 25.626 | $ 25.626 |
| 32 | 872002 | ABDOMEN SIMPLE | $ 55.238 | N/A | $ 62.485 | $ 60.762 | $ 60.762 |
| 33 | 873002 | ESTUDIO DE HUESOS LARGOS | $ 150.393 | N/A | $ 170.125 | $ 165.432 | $ 165.432 |
| 34 | 873004 | EDAD ÓSEA (CARPOGRAMA) | $ 33.326 | N/A | $ 37.698 | $ 36.659 | $ 36.659 |
| 35 | 873111 | OMOPLATO | $ 43.226 | N/A | $ 48.897 | $ 47.549 | $ 47.549 |
| 36 | 873112 | CLAVICULA | $ 33.326 | N/A | $ 37.698 | $ 36.659 | $ 36.659 |
| 37 | 873121 | HUMERO | $ 43.226 | N/A | $ 48.897 | $ 47.549 | $ 47.549 |
| 38 | 873122 | ANTEBRAZO, | $ 33.326 | N/A | $ 37.698 | $ 36.659 | $ 36.659 |
| 39 | 873202 | ARTICULACIONES ACROMOCLAVICULARES COMPARATIVAS | $ 19.548 | N/A | $ 22.113 | $ 21.503 | $ 21.503 |
| 40 | 873204 | HOMBRO | $ 43.226 | N/A | $ 48.897 | $ 47.549 | $ 47.549 |
| 41 | 873205 | CODO | $ 33.326 | N/A | $ 37.698 | $ 36.659 | $ 36.659 |
| 42 | 873206 | PUÑO (MUÑECA), | $ 33.326 | N/A | $ 37.698 | $ 36.659 | $ 36.659 |
| 43 | 873210 | DEDOS EN MANO | $ 33.326 | N/A | $ 37.698 | $ 36.659 | $ 36.659 |
| 44 | 873302 | TEST DE FARILL (OSTEOMETRÍA O MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES), ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO) | $ 43.226 | N/A | $ 48.897 | $ 47.549 | $ 47.549 |
| 45 | 873311 | DE ANTEVERSIÓN FEMORAL | $ 52.874 | N/A | $ 59.811 | $ 58.161 | $ 58.161 |
| 46 | 873312 | FÉMUR AP Y LATERAL | $ 43.226 | N/A | $ 48.897 | $ 47.549 | $ 47.549 |
| 47 | 873313 | PIERNA AP Y LATERAL | $ 43.226 | N/A | $ 48.897 | $ 47.549 | $ 47.549 |
| 48 | 873314 | DE ANTEVERSIÓN TIBIAL | $ 52.874 | N/A | $ 59.811 | $ 58.161 | $ 58.161 |
| 49 | 873333 | PIE AP Y LATERAL | $ 33.326 | N/A | $ 37.698 | $ 36.659 | $ 36.659 |
| 50 | 873335 | DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL | $ 33.326 | N/A | $ 37.698 | $ 36.659 | $ 36.659 |
| 51 | 873340 | DE MIEMBROS INFERIORES AP Y LATERALES | $ 43.226 | N/A | $ 48.897 | $ 47.549 | $ 47.549 |
| 52 | 873411 | DE PELVIS CADERA O ARTICULACIONES COXO - FEMORAL (AP LATERAL) | $ 36.699 | N/A | $ 41.514 | $ 40.369 | $ 40.369 |
| 53 | 873412 | DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA, AGREGAR AL PROCEDIMIENTO | $ 19.548 | N/A | $ 22.113 | $ 21.503 | $ 21.503 |
| 54 | 873420 | DE RODILLA AP LATERAL | $ 43.226 | N/A | $ 48.897 | $ 47.549 | $ 47.549 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 55 | 873422 | DE RODILLA COMPARATIVA POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR), AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR: | $ 43.226 | N/A | $ 48.897 | $ 47.549 | $ 47.549 |
| 56 | 873424 | TANGENCIAL DE ROTULA | $ 49.910 | N/A | $ 56.458 | $ 54.901 | $ 54.901 |
| 57 | 873426 | AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES | $ 43.226 | N/A | $ 48.897 | $ 47.549 | $ 47.549 |
| 58 | 873431 | DE TOBILLO AP Y LATERAL Y ROTACION INTERNA | $ 33.326 | N/A | $ 37.698 | $ 36.659 | $ 36.659 |
| 59 | 873432 | DE ANTEPIE AP Y OBLICUA | $ 33.326 | N/A | $ 37.698 | $ 36.659 | $ 36.659 |
| 60 | 873443 | COMPARATIVAS DE LEXTREMIDADES INFERIORES; AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR: | $ 19.548 | N/A | $ 22.113 | $ 21.503 | $ 21.503 |
| 61 | 873444 | DE EXTREMIDADES PROYECCIÓN ADICIONAL (STRESS, TÚNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), CADA UNA; AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR: BRAZO, PIERNA,RODILLA,FEMUR,HOMBRO,OMOPLATO,MUÑECA,CODO,PIE,ANTEBRAZO, TOBILLO,PELVIS,CADERA, ARTICULACIONES SACRO-ILIACAS Y COXO FEMORALES | $ 17.560 | N/A | $ 19.864 | $ 19.316 | $ 19.316 |

## MAMOGRAFIAS

| ÍTEM | CODIGOC UPS | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIO CATÁLOGO | PRECIO HISTÓRICO PROYECTADO | PRECIO DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 876802 | XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL | $ 67.167 | N/A | $ 75.979 | $ 73.884 | $ 73.884 |

## ECOGRAFIAS O ULTRASONOGRAFIAS

| ÍTEM | CODIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIO CATÁLOGO | PRECIO HISTÓRICO PROYECTADO | PRECIO DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 881362 | ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER | $ 147.250 | N/A | $ 166.569 | $ 161.975 | $ 161.975 |
| 2 | 881306 | ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA | $ 76.772 | N/A | $ 86.844 | $ 84.449 | $ 84.449 |
| 3 | 881331 | ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES | $ 73.691 | N/A | $ 83.359 | $ 81.060 | $ 81.060 |
| 4 | 881305 | ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES,RIÑONES,BAZO Y GRANDES VASOS | $ 121.763 | N/A | $ 137.738 | $ 133.939 | $ 133.939 |
| 5 | 881340 | ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO | $ 76.772 | N/A | $ 86.844 | $ 84.449 | $ 84.449 |
| 6 | 881302 | ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS | $ 153.357 | N/A | $ 173.477 | $ 170.226 | $ 170.226 |
| 7 | 881131 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTODE 7 MHZ O MAS | $ 78.916 | N/A | $ 89.270 | $ 86.808 | $ 86.808 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 881141 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ OMAS | $ 78.916 | N/A | $ 89.270 | $ 86.808 | $ 86.808 |
| 9 | 881510 | ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | $ 78.916 | N/A | $ 89.270 | $ 86.808 | $ 86.808 |
| 10 | 881301 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL YDE PELVIS | $ 80.926 | N/A | $ 91.543 | $ 89.019 | $ 89.019 |
| 11 | 881601 | ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORESCON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | $ 82.889 | N/A | $ 93.764 | $ 91.178 | $ 91.178 |
| 12 | 881602 | ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES COTRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | $ 82.889 | N/A | $ 93.764 | $ 91.178 | $ 91.178 |
| 13 | 881610 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO | $ 82.889 | N/A | $ 93.764 | $ 91.178 | $ 91.178 |
| 14 | 881620 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA | $ 82.889 | N/A | $ 93.764 | $ 91.178 | $ 91.178 |
| 15 | 881630 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA) | $ 82.889 | N/A | $ 93.764 | $ 91.178 | $ 91.178 |
| 16 | 881611 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE CODO | $ 82.889 | N/A | $ 93.764 | $ 91.178 | $ 91.178 |
| 17 | 881612 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PUÑO(MUÑECA) | $ 82.889 | N/A | $ 93.764 | $ 91.178 | $ 91.178 |
| 18 | 881613 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE MANO | $ 82.889 | N/A | $ 93.764 | $ 91.178 | $ 91.178 |
| 19 | 881621 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO | $ 82.889 | N/A | $ 93.764 | $ 91.178 | $ 91.178 |
| 20 | 881622 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE | $ 72.232 | N/A | $ 81.709 | $ 79.455 | $ 79.455 |
| 21 | 881240-881211 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA | $ 83.299 | N/A | $ 94.228 | $ 91.629 | $ 91.629 |
| 22 | 881201 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O M | $ 76.577 | N/A | $ 86.624 | $ 84.235 | $ 84.235 |
| 23 | 881313 | ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO | $ 66.904 | N/A | $ 75.682 | $ 73.594 | $ 73.594 |
| 24 | 881502 | ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL | $ 92.946 | N/A | $ 105.141 | $ 102.241 | $ 102.241 |
| 25 | 881332 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) | $ 92.946 | N/A | $ 105.141 | $ 102.241 | $ 102.241 |
| 26 | 881501 | ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL | $ 83.299 | N/A | $ 94.228 | $ 91.629 | $ 91.629 |
| 27 | 881201 | SONOMAMOGRAFIA O ULTRASONIDO DE SENO, CON TRANSDUCTOR DE ALTA FRECUENCIA | $ 79.603 | N/A | $ 90.047 | $ 87.563 | $ 87.563 |
| 28 | 881132 | ECOGRAFÍA DE CUELLO | $ 82.889 | N/A | $ 93.764 | $ 91.178 | $ 91.178 |
| 29 | 881640 | ULTRASONOGRAFIA DE CALCANEO | $ 80.879 | N/A | $ 91.490 | $ 88.967 | $ 88.967 |
| 30 | 881112 | CEREBRAL (ECOGRAFIA TRANSFONTANELAR) | $ 113.811 | N/A | $ 128.743 | $ 125.192 | $ 125.192 |

## DOPLER

| ÍTEM | CODIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIO CATÁLOGO | PRECIO HISTÓRICO PROYECTADO | PRECIO DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 882112 | DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) | $ 248.707 | N/A | $ 281.337 | $ 273.578 | $ 273.578 |
| 2 | 882211 | DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) | $ 248.707 | N/A | $ 281.337 | $ 273.578 | $ 273.578 |
| 3 | 882307 | ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES | $ 248.707 | N/A | $ 281.337 | $ 273.578 | $ 273.578 |
| 4 | 882308 | ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES | $ 248.707 | N/A | $ 281.337 | $ 273.578 | $ 273.578 |
| 5 | 882309 | ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES | $ 248.707 | N/A | $ 281.337 | $ 273.578 | $ 273.578 |
| 6 | 882318 | ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR | $ 124.354 | N/A | $ 140.669 | $ 136.789 | $ 136.789 |
| 7 | 882316 | ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR | $ 124.354 | N/A | $ 140.669 | $ 136.789 | $ 136.789 |
| 8 | 882317 | ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES | $ 248.707 | N/A | $ 281.337 | $ 273.578 | $ 273.578 |
| 9 | 881511 | ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER | $ 106.522 | N/A | $ 120.498 | $ 117.174 | $ 117.174 |
| 10 | 881360 | ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER | $ 239.391 | N/A | $ 270.799 | $ 263.330 | $ 263.330 |

## BIOPSIAS

| ÍTEM | CODIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIO CATÁLOGO | PRECIO HISTÓRICO PROYECTADO | PRECIO DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 61002 | BIOPSIA DE TIROIDES | $ 326.839 | N/A | $ 369.720 | $ 420.000 | $ 420.000 |
| 2 | 601101 | BIOPSIA DE PROSTATA | $ 326.839 | N/A | $ 369.720 | $ 420.000 | $ 420.000 |
| 3 | 851102 | BIOPSIA DE MAMA | $ 473.599 | N/A | $ 535.735 | $ 420.000 | $ 420.000 |

## GINECOLOGIA

| ÍTEM | CODIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIO CATÁLOGO | PRECIO HISTÓRICO PROYECTADO | PRECIO DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 881401 | ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL | $ 60.568 | N/A | $ 68.515 | $ 66.625 | $ 66.625 |
| 2 | 881402 | ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSBDOMINAL | $ 67.318 | N/A | $ 76.150 | $ 74.050 | $ 74.050 |
| 3 | 881431 | ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSBDOMINAL | $ 75.683 | N/A | $ 85.613 | $ 83.251 | $ 83.251 |
| 4 | 881432 | ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL | $ 75.683 | N/A | $ 85.613 | $ 83.251 | $ 83.251 |

**NEUROLOGIA**

| ÍTEM | CODIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIO CATÁLOGO | PRECIO HISTÓRICO PROYECTADO | PRECIO DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 891702 | ESTUDIO POLISONMNOGRAFIA CON OXIMETRIA | $ 561.672 | N/A | $ 635.363 | $ 617.839 | $ 617.839 |
| 2 | 891900 | MONITORIZACION DE ELECTROENCEFALOGRAMA (TELEMETRIA ) X HORA | $ 102.421 | N/A | $ 115.859 | $ 112.663 | $ 112.663 |
| 3 | 891401 | ELECTROENCEFALOGRAMA | $ 40.805 | N/A | $ 46.159 | $ 44.886 | $ 44.886 |
| 4 | 886012 | DENSITOMETRIA OSEA | $ 116.039 | N/A | $ 131.263 | $ 127.643 | $ 127.643 |
| 5 | 886012 | DENSITOMETRIA OSEA CONTROL | $ 101.016 | N/A | $ 114.269 | $ 111.118 | $ 111.118 |
| 6 | 48101 | BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL X PUNTO (5 PUNTOS) | $ 338.664 | N/A | $ 383.097 | $ 372.530 | $ 372.530 |
| 7 | 861411 | APLICACIÓN DE TOXINA BOTULINICA (SIN MEDICAMENTOS ) X SECCION | $ 250.885 | N/A | $ 283.801 | $ 275.974 | $ 275.974 |

Para el análisis del valor estimado se tuvo en cuenta los precios del mercado ya que son valores que se ajustan a la actualidad, se realizó el ajuste del IPC del 13,12% a los precios históricos y se deja el precio del mercado porque al hacer la comparación esta con menor valor.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO / PROYECTO | RECURSO | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicios de Salud | 16 | UNIDAD | Prestación de Servicios complementarios de **IMAGENOLOGIA** para los usuarios residentes en la jurisdicción del Municipio de Roldanillo | N/A | 39.500.000 | 39.500.000 |
| | | | | | | **VALOR TOTAL POR RECURSO** | 39.500.000 |
| | | | | | | **VALOR TOTAL ESTIMADO** | 39.500.000 |

Patrullero. MAURICIO CARO ESPINOSA
Jefe ESPRI Roldanillo

**Documentos Anexos al Estudios Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE IMAGENOLOGIA PARA LOS USUARIOS RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**

Aplica

**Anexos**

**(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)**

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

**Formularios adjuntos al proceso**

Aplica

**(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**

- ☐ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera (no aplica para procesos de mínima cuantía y contratación directa)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica

☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (aplica solo para procesos de obra)

☐ Carta de compromiso postventa

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

Solicitud de cotizaciones

Cotizaciones

Plan de compras

CDP

| ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| **CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**<br>(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS) | |

En mí calidad de Jefe del Área de Aseguramiento en la Salud No4, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que verificada la capacidad instalada, planta de personal, elementos y equipo de la **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**, está no cuenta con la infraestructura requerida para asumir directamente la prestación de servicio de **IMAGENOLOGÍA**, con los cuales pueda suplir las demandas en el Municipio de Roldanillo y su zona de influencia, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de dicho servicio.

Firma,

Capitán. GINA PAOLA CARRASCAL AGUILAR
Jefe del Área de Aseguramiento en Salud No4

## CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de ofrecimiento o no ofrecimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de ofrece o no ofrece.

| ÍTEM | CÓDIGO (CUPS) | DESCRIPCIÓN | OFRECE | NO OFRECE |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | 870001 | RX CRÁNEO SIMPLE | | |
| 2 | 870003 | BASE DEL CRÁNEO | | |
| 3 | 870004 | SILLA TURCA | | |
| 4 | 870005 | MASTOIDES COMPARATIVAS | | |
| 5 | 870006 | PENASCOS | | |
| 6 | 870007 | CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS | | |
| 7 | 870101 | CARA (PERFILOGRAMA) | | |
| 8 | 870102 | ÓRBITAS, | | |
| 9 | 870103 | AGUJEROS ÓPTICOS | | |
| 10 | 870104 | MALAR | | |
| 11 | 870105 | ARCO CIGOMATICO | | |
| 12 | 870107 | HUESOS NASALES | | |
| 13 | 870108 | SENOS PARANASALES | | |
| 14 | 870112 | MAXILAR SUPERIOR | | |
| 15 | 870113 | MAXILAR INFERIOR | | |
| 16 | 870131 | ARTICULACIONES TEMPOROMANDIBULARES | | |
| 17 | 870601 | TEJIDOS BLANDOS DEL CUELLO | | |
| 18 | 870602 | CAVUM FARÍNGEO | | |
| 19 | 870602 | CAVUM FARINGEO, CUELLO TEJIDOS BLANDOS | | |
| 20 | 871010 | COLUMNA CERVICAL | | |
| 21 | 871019 | COLUMNA CERVICO-DORSAL | | |
| 22 | 871020 | COLUMNA DORSAL O TORÁXICA | | |
| .23 | 871030 | COLUMNA DORSOLUMBAR | | |
| 24 | 871040 | COLUMNA LUMBOSACRA | | |
| 25 | 871044 | TEST DE ESCOLIOSIS | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 26 | 871050 | SACROCOCCIX | | |
| 27 | 871091 | ARTICULACIONES SACRO ILÍACAS | | |
| 28 | 871111 | DE REJA COSTAL | | |
| 29 | 871112 | ESTERNÓN | | |
| 30 | 871121 | TORAX (PA O P A Y LATERAL) | | |
| 31 | 871129 | ARTICULACIONES ESTERNO CLAVICULARES | | |
| 32 | 872002 | ABDOMEN SIMPLE | | |
| 33 | 873002 | ESTUDIO DE HUESOS LARGOS | | |
| 34 | 873004 | EDAD ÓSEA (CARPOGRAMA) | | |
| 35 | 873111 | OMOPLATO | | |
| 36 | 873112 | CLAVICULA | | |
| 37 | 873121 | HUMERO | | |
| 38 | 873122 | ANTEBRAZO, | | |
| 39 | 873202 | ARTICULACIONES ACROMOCLAVICULARES COMPARATIVAS | | |
| 40 | 873204 | HOMBRO | | |
| 41 | 873205 | CODO | | |
| 42 | 873206 | PUÑO (MUÑECA), | | |
| 43 | 873210 | DEDOS EN MANO | | |
| 44 | 873302 | TEST DE FARILL (OSTEOMETRÍA O MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES), ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO) | | |
| 45 | 873311 | DE ANTEVERSIÓN FEMORAL | | |
| 46 | 873312 | FÉMUR AP Y LATERAL | | |
| 47 | 873313 | PIERNA AP Y LATERAL | | |
| 48 | 873314 | DE ANTEVERSIÓN TIBIAL | | |
| 49 | 873333 | PIE AP Y LATERAL | | |
| 50 | 873335 | DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL | | |
| 51 | 873340 | DE MIEMBROS INFERIORES AP Y LATERALES | | |
| 52 | 873411 | DE PELVIS CADERA O ARTICULACIONES COXO - FEMORAL (AP LATERAL) | | |
| 53 | 873412 | DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA, AGREGAR AL PROCEDIMIENTO | | |
| 54 | 873420 | DE RODILLA AP LATERAL | | |
| 55 | 873422 | DE RODILLA COMPARATIVA POSICION VERTICAL (UNICAMENTE | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | VISTA ANTEROPOSTERIOR), AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR: | | |
| 56 | 873424 | TANGENCIAL DE ROTULA | | |
| 57 | 873426 | AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES | | |
| 58 | 873431 | DE TOBILLO AP Y LATERAL Y ROTACION INTERNA | | |
| 59 | 873432 | DE ANTEPIE AP Y OBLICUA | | |
| 60 | 873443 | COMPARATIVAS DE LEXTREMIDADES INFERIORES; AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR: | | |
| 61 | 873444 | DE EXTREMIDADES PROYECCIÓN ADICIONAL (STRESS, TÚNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), CADA UNA; AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR: BRAZO, PIERNA,RODILLA,FEMUR,HOMBRO,OMOPLATO,MUÑECA,CODO,PIE, ANTEBRAZO,TOBILLO,PELVIS,CADERA,ARTICULACIONES SACRO-ILIACAS Y COXO FEMORALES | | |

**MAMOGRAFIAS**

| ÍTEM | CÓDIGO (CUPS) | DESCRIPCIÓN | OFRECE | NO OFRECE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 876802 | XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL | | |

**ECOGRAFIAS O ULTRASONOGRAFIAS**

| ÍTEM | CÓDIGO (CUPS) | DESCRIPCIÓN | OFRECE | NO OFRECE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 881362 | ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER | | |
| 2 | 881306 | ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA | | |
| 3 | 881331 | ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES | | |
| 4 | 881305 | ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES,RIÑONES,BAZO Y GRANDES VASOS | | |
| 5 | 881340 | ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO | | |
| 6 | 881302 | ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS | | |
| 7 | 881131 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTODE 7 MHZ O MAS | | |
| 8 | 881141 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ OMAS | | |
| 9 | 881510 | ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | | |
| 10 | 881301 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL YDE PELVIS | | |
| 11 | 881601 | ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORESCON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | | |
| 12 | 881602 | ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES COTRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS | | |
| 13 | 881610 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO | | |
| 14 | 881620 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA | | |
| 15 | 881630 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA) | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 16 | 881611 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE CODO | | |
| 17 | 881612 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PUÑO(MUÑECA) | | |
| 18 | 881613 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE MANO | | |
| 19 | 881621 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE TOBILLO | | |
| 20 | 881622 | ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE | | |
| 21 | 881240-881211 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA | | |
| 22 | 881201 | ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O M | | |
| 23 | 881313 | ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO | | |
| 24 | 881502 | ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL | | |
| 25 | 881332 | ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) | | |
| 26 | 881501 | ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL | | |
| 27 | 881201 | SONOMAMOGRAFIA O ULTRASONIDO DE SENO, CON TRANSDUCTOR DE ALTA FRECUENCIA | | |
| 28 | 881132 | ECOGRAFÍA DE CUELLO | | |
| 29 | 881640 | ULTRASONOGRAFIA DE CALCANEO | | |
| 30 | 881112 | CEREBRAL (ECOGRAFIA TRANSFONTANELAR) | | |

**DOPPLER**

| ÍTEM | CODIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | OFRECE | NO OFRECE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 882112 | DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) | | |
| 2 | 882211 | DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR) | | |
| 3 | 882307 | ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES | | |
| 4 | 882308 | ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES | | |
| 5 | 882309 | ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES | | |
| 6 | 882318 | ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR | | |
| 7 | 882316 | ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR | | |
| 8 | 882317 | ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES | | |
| 9 | 881511 | ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER | | |
| 10 | 881360 | ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER | | |

**BIOPSIA**

| ÍTEM | CÓDIGO (CUPS) | DESCRIPCIÓN | OFRECE | NO OFRECE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 061002 | BIOPSIA DE TIROIDES | | |
| 2 | 601101 | BIOPSIA DE PROSTATA | | |
| 3 | 851102 | BIOPSIA DE MAMA | | |

**GINECOLOGIA**

| ÍTEM | CÓDIGO (CUPS) | DESCRIPCIÓN | OFRECE | NO OFRECE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 881401 | ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL | | |
| 2 | 881402 | ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL | | |
| 3 | 881431 | ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL | | |
| 4 | 881432 | ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL | | |

**NEUROLOGIA**

| ÍTEM | CÓDIGO (CUPS) | DESCRIPCIÓN | OFRECE | NO OFRECE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 891704 | ESTUDIO POLISONMNOGRAFICO CON OXIMETRIA | | |
| 2 | 891901 | MONITRIZACION DE ELECTROENCEFALOGRAMA (TELEMETRIA) X HORA | | |
| 3 | 891402 | ELECTROENCEFALOGRAMA | | |
| 4 | 886012 | DENSITOMETRIA OSEA | | |
| 5 | 886012 | DENSITOMETRIA OSEA CONTROL | | |
| 6 | 048101 | BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL X PUNTO (5 PUNTOS) | | |
| 7 | 861411 | APLICACIÓN DE TOXINA BOTULINICA (SIN MEDICAMENTO) X SECCION | | |

## ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS ADICIONALES DE LA CALIFICACION

| ÍTEM | DESCRIPCION | OFRECE | NO OFRECE |
|---|---|---|---|
| 1 | **EXPERIENCIA PROPONENTE**<br><br>Los servicios solicitados deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente estudio previo, las cuales se verificarán y evaluarán como OFRECE o NO OFRECE.<br><br>Se requiere que el oferente acredite experiencia en actividades iguales o | | |

| | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| | similares con el objeto del presente proceso. La experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del proceso y a su valor; para lo cual presentará **hasta tres (3) certificaciones (certificación por contrato) de contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras.** La certificación debe contener la experiencia de forma directa e individual o a través de la participación en proponentes plurales, cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea mayor o igual (≥) que 50% del presupuesto oficial asignado en el proceso.<br><br>Las certificaciones deben contener la siguiente información:<br><br>10. Nombres y teléfonos del contratante<br>11. Objeto del contrato<br>12. Número del contrato<br>13. Valor del contrato<br>14. Plazo de ejecución del contrato<br>15. Fechas de inicio y finalización.<br>16. Nombre del contratista<br>17. Persona de contacto para la verificación<br>18. Teléfono, celular, dirección Email.<br><br>Las certificaciones deberán ser debidamente suscritas por el representante legal o persona natural autorizada para realizarla por parte de la entidad contratante; no se aceptarán auto-certificaciones, ni copia de contratos suscritos.<br><br>**Nota:** Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. | | |
| **2** | **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**<br><br>El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007. | | |
| 3 | • RADIOGRAFIAS<br>• MAMOGRAFIA<br>• ECOGRAFIAS O ULTRASONOGRAFIAS<br>• DOPPLER<br>• BIOPSIA. | | |
| **4** | El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la **Regional De Aseguramiento En Salud No 4.** | | |
| **5** | Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio 08 horas por ocho meses (08) y de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo. | | |
| **6** | El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional presentando los siguientes documentos:<br>➢ Documento de identidad original a la Vista<br>➢ Orden de servicio autorizada la **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**<br>➢ Formato de Referencia y contra referencia diligenciado | | |
| **7** | La entidad debe verificar que la orden de servicio este diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional. | | |
| **8** | Presentar junto a la oferta el Certificado del Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y Protección Social (certificado de Habilitación). El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**, podrá programar la respectiva visita de verificación y rendirá su informe por medio de Acta en donde se conste la identificación de la IPS, los verificadores, los hallazgos y el concepto **(OFRECE O NO OFRECE)** | | |
| **9** | Presentar junto a la oferta la Certificación de Revisión de Protocolos de Manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución | | |
| **10** | Anexar junto a la oferta el **Certificar Oportunidad** para cada uno de los servicios ofertados, es decir tiempo de respuesta, para la prestación de los servicios de Imagenologia. | | |
| **11** | Anexar junto a la oferta el **Certificar la capacidad instalada,** el oferente deberá contar con los recursos suficientes para prestar los servicios en sus propias instalaciones. | | |
| **12** | Presentar en formato Excel y en medio magnético la relación de procedimientos, así:<br>1) códigos CUPS,<br>2) descripción<br>3) valor. | | |
| **13** | Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse la carta firmada por el representante legal de cada empresa que haga parte del consorcio o unión temporal donde manifieste que no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. Anexar pantallazo de consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo | | |

## OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir.

La **Regional De Aseguramiento En Salud No 4** solicita a los oferentes presentar junto con la propuesta los siguientes documentos

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | OFRECE NO OFRECE | |
| --- | --- | --- | --- |
| | | SI | NO |
| 1 | Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. | | |
| 2 | Presentar junto a la oferta el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia donde se indique que se encuentra en trámite; así mismo deberá anexar carta firmada por el Representante Legal y Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad donde certifiquen que no se han presentado sucesos mortales. | | |
| 3 | Presentar junto a la oferta el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST y/o la actualización según la circular 063 del 2020. | | |
| 4 | Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la **Regional De Aseguramiento En Salud No 4**. | | |
| 5 | Presentar junto a la oferta la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específicos. | | |

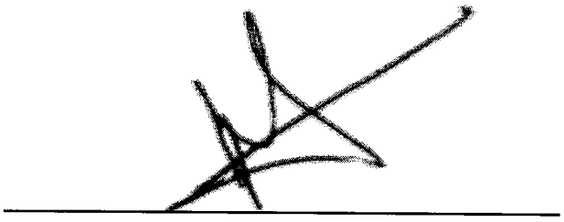
Patrullero. MAURICIO CARO ESPINOSA
Jefe ESPRI Roldanillo

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL. | 200 SMMLV | CONTRATISTA | VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO **2.2.1.2.3.2.9** DEL DECRETO 1082 DE 2015. |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA |
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |



Patrullero. MAURICIO CARO ESPINOSA
Jefe ESPRI Roldanillo

| ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS | |

## Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

| | |
|---|---|
| Número de riesgos a estimar | 12 |
| Valor del contrato | $ 39.500.000,00 |
| Total estimación del riesgo | $ 6.210.108,27 |

| Riesgo General | Observaciones | Probabilidad | Impacto | Estimación | Participación |
|---|---|---|---|---|---|
| Operacionales | Que el contratista no firme el contrato oportunamente | Bajo | Bajo | $ 246.875,00 | 3,98% |
| Operacionales | Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía. | Bajo | Bajo | $ 246.875,00 | 3,98% |
| Operacionales | Incumplimiento de algunas condiciones pactadas en el contrato | Medio-Bajo | Bajo | $ 448.887,76 | 7,23% |
| Operacionales | Terminación anormal del contrato | Bajo | Medio-Bajo | $ 578.678,29 | 9,32% |
| Operacionales | Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista/ Ilegalidad de la documentación presentada por el contratista durante la ejecución del contrato | Bajo | Bajo | $ 246.875,00 | 3,98% |
| Económico | Ofertas artificialmente bajas | Bajo | Bajo | $ 246.875,00 | 3,98% |
| Operacionales | Que no se presenten oferentes | Bajo | Bajo | $ 246.875,00 | 3,98% |
| Económico | *desaceleración de la economía *fluctuación de los precios de los equipos, insumos, medicamentos, desabastecimiento y especulación de los mismos; *Depreciación de la moneda | Medio-Bajo | Bajo | $ 448.887,76 | 7,23% |
| Operacionales | Incurrencia en el régimen de inhabilidad e incompatibilidad | Medio-Bajo | Medio-Bajo | $ 1.052.198,88 | 16,94% |
| Operacionales | Incurrencia en el régimen de inhabilidad e incompatibilidad | Medio-Bajo | Medio-Bajo | $ 1.052.198,88 | 16,94% |
| Económico | economía *fluctuación de los precios de los equipos, insumos, medicamentos, desabastecimiento y especulación de los mismos; *Depreciación de la moneda | Bajo | Medio-Bajo | $ 578.678,29 | 9,32% |
| Económico | *desaceleración de la economía *fluctuación de los precios de los equipos, insumos, medicamentos, desabastecimiento y especulación de los mismos; *Depreciación de la moneda | Medio-Alto | Bajo | $ 816.203,41 | 13,14% |
| | | | | $ 96.777.004,61 | 75,56% |

## ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| No. | 1 | 2 |
|---|---|---|
| clase | General | General |
| Fuente | Externo | Externo |
| Etapa | Contratación | Contratación |
| Tipo | Riesgos Operacionales: Son los asociados a la oportunidad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. | Riesgos Operacionales: Son los asociados a la oportunidad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. |
| Descripción | Que el contratista no firme el contrato oportunamente | Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía. |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | Afectación grave de la salud de los usuarios<br>* desgaste administrativo<br>* impacto a la ejecución del recurso presupuestal<br>* generación de la demanda insatisfecha | Afectación grave de la salud de los usuarios<br>* desgaste administrativo<br>* impacto a la ejecución del recurso presupuestal<br>* generación de la demanda insatisfecha |
| Probabilidad | 3 | 2 |
| Impacto | 3 | 3 |
| Calificación total | 6 | 5 |
| Prioridad | Aceptar el Riesgo | Aceptar el Riesgo |
| ¿A quien se le asigna? | Contratista | Contratista |
| Tratamiento/controles a ser implemenlados | Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato<br>* Informar a la compañía aseguradora<br>*Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta | Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato |
| Impacto después del tratamiento: Probabilidad | 1 | 1 |
| Impacto | 2 | 1 |
| Valoración del riesgo | [redacted] | [redacted] |
| Categoría | [redacted] | [redacted] |
| ¿Afectar el equilibrio económico del contrato? | No | No |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | *Contratos<br>*Jurídica | *Contratos<br>*Jurídica |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | De acuerdo al cronograma del proceso | De acuerdo al cronograma del proceso |
| Fecha estimada en que finaliza el tratamiento | Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso | Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso |
| Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato | Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato |
| Periodicidad ¿Cuándo? | Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato | Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | 4 | 3 | |
| General | General | General | |
| Externo | Externo | Externo | |
| Selección/Contratación | Ejecución | Ejecución | |
| Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico | Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. | Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. | |
| Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista/ Ilegalidad de la documentación presentada por el contratista durante la ejecución del contrato | Terminación anormal del contrato | Incumplimiento de algunas condiciones pactadas en el contrato | |
| Obstrucción o terminación anormal al proceso de selección; generación de caducidad del contrato; genera un reproceso/obstrucción a la ejecución contractual, presupuestal; dilata la atención a los usuarios, genera no conformidades, genera observaciones por parte de los entes de control y vigilancia | Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y reproceso administrativo; generación de la demanda insatisfecha | Afectacion grave de la salud de los usuarios<br>*desgaste y pérdida de recursos administrativos<br>*generación de la demanda insatisfecha<br>* Afecta la percepción de Calidad del Servicio y la satisfacción del usuario<br>*Afectación a la ejecución presupuestal | |
| 2 | 1 | 3 | |
| 5 | 5 | 4 | |
| [redacted] | [redacted] | [redacted] | |
| Oferente/Contratista | [redacted] | Contratista | |
| Denunciar el ilícito ante la autoridad competente | Exigencia para el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; *aplicación de las clausulas exorbitantes; *Informar y llamamiento en garantía al asegurador, *Publicación del acto administrativo de imposición de multas, clausulas exorbitantes, ejecución de las garantías *Informar a los entes de control , vigilancia e investigación | Exigencia para el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, *Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; *utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; *aplicación de las clausulas exorbitantes. | |
| 1 | 1 | 2 | |
| 1 | 1 | 3 | |
| [redacted] | [redacted] | 5 | |
| [redacted] | [redacted] | Riesgo medio | |
| No | Si | No | |
| Jurídica | Contratante | Supervisor, contratos, jurídica y ordenador del gasto | |
| Inmediatamente detectada la anomalia | Inmediatamente detectada la novedad | Una vez el supervisor del contrato presente el informe sobre el incumplimiento | |
| Inmediatamente detectada la novedad | Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso | Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso | |
| Verificar documentación que se genere | Con la generación de autos y actos administrativos necesarios | A través de la sumatoria de requerimientos realizados al contratista | |
| Cada vez que se presente la documentación o información | inmediato | Mensual | |

| 8 | 7 | 6 |
|---|---|---|
| Especifico | General | especifico |
| Externo | Externo | externo |
| contratación | Selección | Selección |
| Riesgos Económicos<br>*desaceleración de la economía<br>*fluctuación<br>de los precios de los equipos, insumos, medicamentos, desabastecimiento y especulación de los mismos;<br>*Depreciación de la moneda | *Riesgos operacionales: son los asociados a la oportunidad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico<br>Que no se presenten oferentes | Riesgos Económicos<br>Ofertas artificialmente bajas |
| Ejecución acelerada o tardía del contrato, alza de los precios,<br>*afectación a los tratamientos de los usuarios,<br>*generación de demanda insatisfecha | *Desgaste administrativo por declaratoria desierta del proceso<br>*Reproceso | *Adquisición de bienes y servicios de mala calidad;<br>*Generación de eventos adversos;<br>*Desgaste administrativo;<br>*Sobrecostos; |
| 2 | 3 | 3 |
| 4 | 1 | 1 |
| [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| Las partes | Contratista | Contratista |
| Plan de choque que emita el Gobierno Nacional a través del Banco Emisor | *Acto administrativo declaratoria de desierto;<br>*Iniciar nuevo proceso | *Se realiza requerimiento al oferente para que justifique la oferta;<br>*Se analiza y se recomienda la continuación de la evaluación o no |
| 2 | 1 | 1 |
| 3 | 1 | 1 |
| 5 | [redacted] | [redacted] |
| Riesgo medio | [redacted] | [redacted] |
| Si | No | No |
| Gobierno Nacional | Contratos, Juridica y dueño de la necesidad | Comité evaluador |
| Cuando se llegue a Decretar la emergencia económica por parte del Estado | Según cronograma | Según cronograma para evaluar el proceso |
| Cuando el estado considere que se ha restablecido la Economía | Con la ejecutoria del acto administrativo de declaratoria de desierto | Una vez agotado el termino respectivo |
| De acuerdo a las políticas adoptadas por el Estado | Con la revisión del correo electrónico de contacto para verificar si existen observaciones | Recepcionando y verificación la respuesta al requerimiento hecho al oferente |
| De acuerdo a las políticas adoptadas por el Estado | Dentro del termino que dure la publicación del acto administrativo | inmediato |

| 12 | 11 | 10 | 9 |
|---|---|---|---|
| General | General | General | General |
| Externo | Externo | Externo | Interna/externa |
| Ejecución | Ejecución | ejecución | Selección/contratación/ejecución |
| Riesgos Económicos | Riesgos Económicos | operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico | operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico |
| La facturación tardía por servicios prestados | Sobre ejecución Presupuestal | Eventos adversos generados por el prestador del servicio | Incurrencia en el régimen de inhabilidad e incompatibilidad |
| *Expone a la entidad contratante a sanciones de tipo Económico y Financiero;<br>*Afectación a los indicadores Financieros y Asistenciales.<br>*Expone al ordenador del gasto y su equipo asesor a | * Afectación de la imagen institucional<br>* Acciones judiciales y disciplinarias;<br>* detrimento patrimonial; | * Sobrecostos;<br>* Insatisfacción de los usuarios;<br>* Fallecimiento del usuario<br>* Afectación de la imagen de las partes;<br>* Acciones judiciales y disciplinarias;<br>* detrimento patrimonial; | *Generación de nulidades contractuales,<br>*Investigaciones de tipo disciplinario,<br>*Terminación anormal del contrato,<br>*Afectación a la prestación de los servicios,<br>*Reproceso administrativo |
| 4 | 3 | 4 | 5 |
| [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| Contratista | Las partes | Contratista | de acuerdo a la etapa del proceso |
| *Requerimiento permanente por parte del Jefe administrativo y financiero y del supervisor del contrato para que el contratista facture oportunamente | *Control a la ejecución del contrato por parte del Jefe administrativo y financiero y supervisor, con base en el cruce de información con la central de cuentas de las partes | * Exigir el Análisis del evento bajo el protocolo de Londres;<br>* Aplicación de las pólizas;<br>* Aplicación de la cláusula de indemnidad Decreto 931 del 2009; | administración del riesgo se hará de acuerdo a la etapa.<br>* adoptar los lineamientos legales contenidos en la normatividad vigente para la atención de este tipo de situaciones.<br>* aportar las evidencias que prueben o que establezcan |
| 3 | 2 | 3 | 2 |
| 3 | 2 | 2 | 2 |
| 3 | 2 | 5 | 5 |
| [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| Jefe administrativo y financiero y Supervisor | No | Riesgo Medio | Riesgo medio |
| Jefe administrativo y financiero, Supervisor del contrato y Central de cuentas del contratante, | Si | Si | dependiendo de la etapa del proceso |
| Permanente una vez se genere la prestación del servicio, sujeto a la programación del PAC | Permanente una vez se genere la prestación del servicio, sujeto a la programación del PAC | Garantía de la Calidad<br>*Jurídica<br>*Supervisor Contrato<br>*Auditoria Medica (Cuentas concurrencia y Referencia) | Ordenador del gasto y su equipo asesor. |
| Una vez ejecutado el contrato | Durante la ejecución del contrato | Inmediatamente se conoce el evento | Inmediatamente se evidencie la situación. |
| Mediante la verificación de cuentas y detalle de ejecución del contrato | Mediante la verificación de radicación de cuentas y detalle de ejecución del contrato | Cuando se agote el debido proceso y se establezcan responsabilidades<br>*Verificación de los indicadores de gestión (eficiencia y eficacia) reportados a la supersalud;<br>*Solicitando a la aseguradora el estado del proceso de aplicación de pólizas; | Con la ejecución del acto administrativo de declaratoria de inhabilidad.<br>Consultando la página web de la procuraduría y cámara de comercio respectiva. |
| Mensual | Mensual | Permanente. | Cuando sea necesaria la consulta. |

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes**: 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2.) Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción. 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.
12. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el documento de identidad que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional, **según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
13. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 780 de 2016).
14. Aquellos servicios con que cuente el proveedor con su respectiva habilitación y que no hayan sido relacionados en el anexo Especificaciones Técnicas del presente proceso, pueden ser presentados en su portafolio de servicios junto a la oferta con sus respectivos valores y códigos CUPS, los cuales en el momento de requerirse por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 podrán autorizarse con cargo al contrato manteniéndose las mismas condiciones del contrato principal, para ello se requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud , del supervisor del contrato y la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, y además estará sujeta a auditoría de cuentas médicas, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente (Decreto 780 de 2016).

15. El contratista deberá requerir a la Central de Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 dentro de las 24 horas siguientes a la atención de un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la **ORDEN DE SERVICIOS** que avala la atención por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, enviando la historia clínica.
16. El contratista se obliga a diligenciar en su formato los procedimientos o medicamentos por fuera del plan de beneficios o POS.
17. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
18. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un 50%, 70%, 80%, 90% y 100% el valor del contrato.
19. Los usuarios que pertenecen a otros Departamentos distintos a Valle del cauca, Cauca y Nariño, para la prestación de los servicios será previa autorización del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la regional de Aseguramiento en salud No. 4. De no cumplirse con este requisito, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, no asumirá el pago de los servicios prestados, derivando nuevamente la factura a la entidad para que sea facturada en forma independiente al departamento que corresponda.
20. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
21. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
22. Prestar los servicios en sus instalaciones, es decir no se subcontratarán los servicios.
23. Toda urgencia que no cuente con la autorización de la Central Nacional de Autorizaciones no será tramitada por esta regional, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016.
24. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
25. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
26. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para que los funcionarios del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de esta Regional puedan realizar las solicitudes de citas y se agende en tiempo real.
27. El contratista permitirá al equipo auditor de Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el acceso en tiempo real y oportuna a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, en caso de que los auditores de la Regional de Aseguramiento detecten o sean informados de la ocurrencia de un evento adverso, así como permitir que el equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios, eso sí aclarando muy bien que mientras duren las condiciones de restricción debida a la pandemia de Covid 19, no se realizará auditoría in situ.
28. Ante la identificación por parte del Grupo de Auditoría de la Regional de Aseguramiento No. 4 de algún evento adverso, el contratista se obliga a realizar el análisis del caso.
29. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
30. El contratista se obliga a garantizar la realización, con oportunidad, de procedimientos autorizados a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, lo cual será objeto de monitoreo por parte del médico auditor, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario.
31. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.

32. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
33. El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 052 del 01/04/2013), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual teniendo en cuenta que el Plan de Beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes.
34. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiologia de la Regional. (deval.rases-epi@policia.gov.co).
35. La Entidad contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud (Circular 030 de 2008 y 058/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (deval.rases-est@policia.gov.co; deval.rases-gar@policia.gov.co)
36. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de CTC para medicamentos y el de Fármaco-vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los tramites excesivos a los usuarios.
37. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula Internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato NO POS para la correspondiente autorización.
38. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-08, en las resoluciones 3100/2019 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
39. El contratista deberá dar aplicabilidad a la resolución 3280 del 2 de agosto de 2018, mediante la cual se establecen las rutas integrales de atención en salud MIAS, especialmente los aspectos que tratan sobre la protección de las gestantes y recién nacidos se establece en la ruta materno-perinatal, con el fin de beneficiar con más y mejores atenciones en el cuidado de la salud y el bienestar del binomio madre-hijo, estableciendo las acciones necesarias para su cumplimiento y permitiendo el acompañamiento a dicho binomio por parte del núcleo familiar en todas las etapas del proceso, siempre y cuando ello no implique mayores riesgos para los mismos.
40. El contratista dará cumplimiento a la totalidad de los postulados establecidos en la resolución 3280 de 2018 en lo relacionado con la atención materno perinatal.
41. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico relacionando en una casilla el número de orden de autorización dada por Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y en otra casilla la fecha de expedición de dicha orden de autorización deval.rases-est@policia.gov.co, deval.rases-rips@policia.gov.co, y deval.rases-ref@policia.gov.co .
42. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre toma de exámenes, preparación, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.
43. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4. En esta Facturación debe aparecer el Número del Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".

Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:

a. Factura original a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4- Policía NIT. 805.022.186-6.
   i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
   ii. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
   iii. Historia Clínica (ambulatoria, de urgencias, hospitalización y procedimientos). Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
   iv. RIPS de atenciones prestadas.
b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Una por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
c. Orden de prestación de los servicios expedida por el del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar los códigos CUPS y la tarifa establecida en la oferta económica del respectivo contrato.

44. Igualmente cuando se presten servicios en la modalidad de urgencias médicas, la atención inicial de urgencias y las que se deriven de ellas deberán ser reportadas vía telefónica a la línea de atención: 5804400, extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y avantel 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co. Lo anterior independientemente de que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Regional de Aseguramiento en Salud No. 4), es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento a la misma. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias se deberá comunicar a los números telefónicos mencionados anteriormente con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que se requieran. Con ello procederá su pago por resolución de urgencias, resolución que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 proyectará para pago una vez la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional situé los recursos pertinentes, o se cargará al contrato si los hubiere.
45. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
46. Una vez identificado el evento adverso e incidente presentado en la ejecución del contrato, el contratista lo reportará al supervisor del contrato y/o ordenador del gasto dentro de los siguientes cinco (5) días de realizado el análisis.
47. En el caso en el que el proceso se encuentre estructurado por grupos y una entidad oferte y gane varios grupos, deberá garantizar que los servicios asignados a cada uno se facturen con cargo al grupo correspondiente.
48. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
49. Cuando el contratista se encuentre constituido como fundación, NO realizara cobros aplicables por conceptos de honorarios médicos, derechos de sala y estancia, derivados de atenciones por atentados terroristas contra miembros de la fuerza pública, heridos en combate y/o eventos catastróficos.
50. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".
51. El oferente y posterior contratista debe realizar todos los trámites pertinentes con el fin de cumplir con la facturación electrónica.
52. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora

correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

53. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
54. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
55. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
56. Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
57. Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, puntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según la Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".
58. El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución No. 0371 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencidos que posea o esté participando y enviar a la Dirección de Sanidad, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.
59. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
60. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.

**En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.)** Procurar el cuidado integral de su salud. **2.)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.)** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6.)** Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **7.)** Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. **8.)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

## OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Bogotá, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.